



BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT:901479090-8

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2025

Señores:

CONSORCIO VIAL NORTE

Atn. Ing. ANDRÉS EDUARDO RINCÓN PÉREZ

Representante Legal

Interventoría del contrato

Transversal 23 No. 97-73

Ciudad

Referencia:

Contrato de Obra No. 923 de 2021 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 3.

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 hasta el 28 de febrero de 2026

Respetado Ingeniero,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato 923 de 2021 y sus documentos complementarios, se realiza la solicitud de una prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

(I) Justificación técnica

El contrato No. 923 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 3”, cuyo valor total a la fecha es de \$178'772.677.930, del cual a corte del 31 de octubre de 2025 se tiene una ejecución acumulada de \$157'554.772.629 con un saldo por ejecutar de \$21'217.905.301.

VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO CONTRATO
\$ 178 772 677 930 \$	157 554 772 629 \$	21 217 905 301

Con el avance en la ejecución de las obras del corredor, las cuales ya alcanzan el 92.56% con corte al día 31 de octubre de 2025, se ha podido cumplir con el



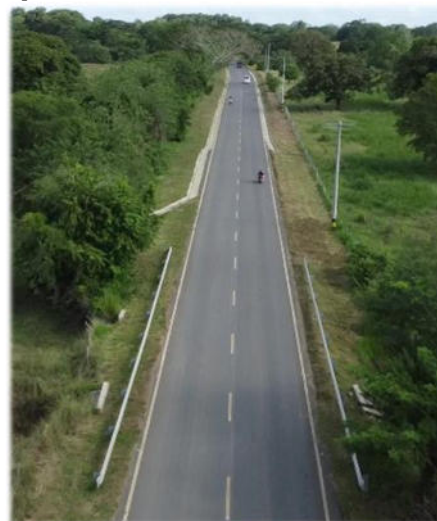
propósito de mejorar la conectividad e impulsar la materialización de una visión de desarrollo y prosperidad para la región generando un impacto positivo en la calidad de vida y la economía local.

Se ha realizado el mantenimiento de la carpeta asfáltica y demarcación horizontal del K0+000 al K2+150, así como la pavimentación con mezcla asfáltica del K2+150 al K8+000 y pavimento rígido del K8+000 al K31+400; Construcción de obras a lo largo del corredor (*Obras de drenaje, tratamiento, estabilización y revegetalización de taludes, Defensas Metálicas y Zanjas de Coronación*) Construcción de Puentes (K7+000 – K34+500 – K45+300 – K45+700); Señalización vertical y Horizontal en sectores específicos.

Con la ejecución de los trabajos el tiempo de recorrido entre Montería y Moñitos se ha reducido en aproximadamente 6 horas, pasando de entre 5 a 7 horas en época de invierno a 1 hora con 20 minutos para los usuarios de la vía, facilitando el acceso a las playas y atractivos de Moñitos, atrayendo más visitantes y fortaleciendo la economía local (hoteles, restaurantes, comercio), así como la salida de productos agrícolas o pecuarios de la zona hacia los centros de abasto de Montería, reduciendo costos de transporte.

Lo anterior, en virtud del avance de las obras, de acuerdo con la ejecución realizada al corte del mes de octubre de 2025:

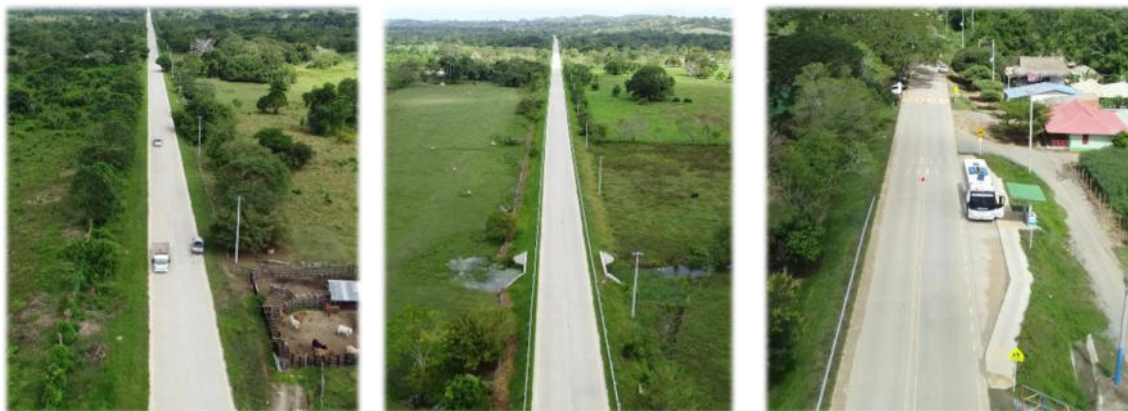
Instalación de pavimento flexible (PR2+200 - PR8+000)





**Instalación de pavimento Rígido
(PR8+000 – PR31+300)**





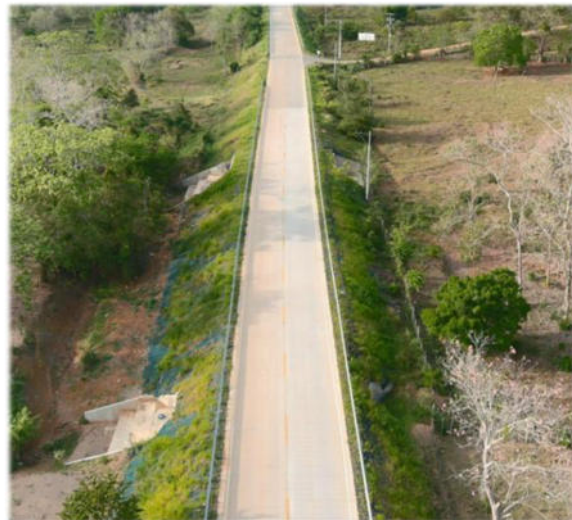
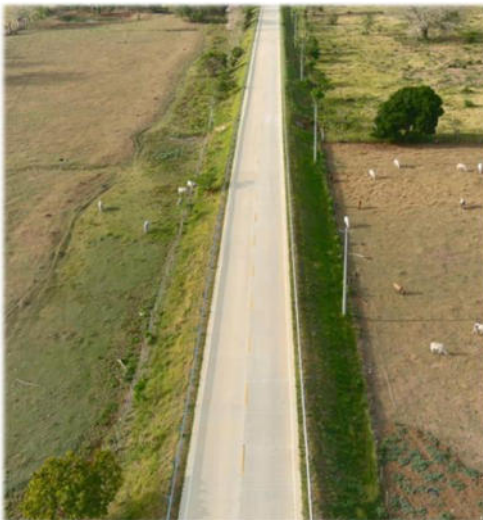
Empradización de taludes y Zanjas de coronación



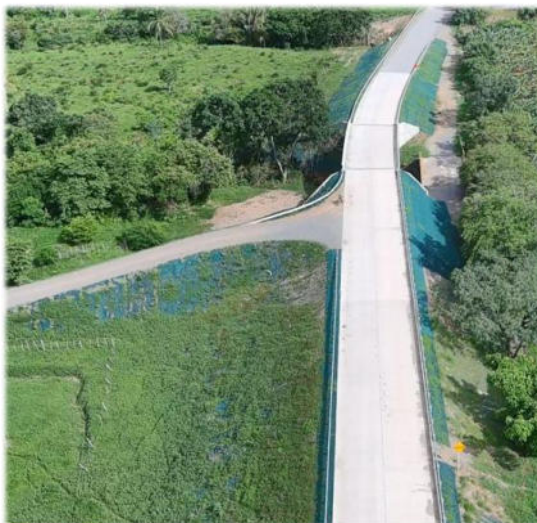
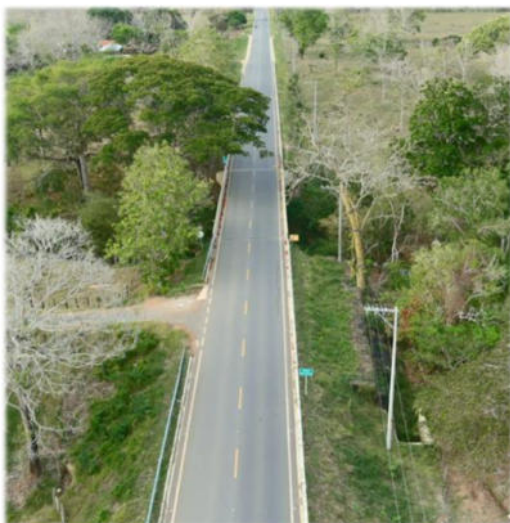
**Construcción obras de drenaje
(PR28+190 - PR27+134)**



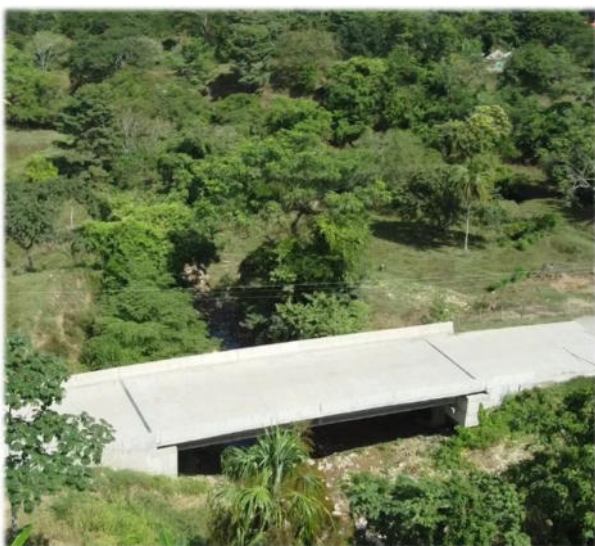
**Construcción Terraplenes
(PR20+600 - PR21+800)**



**Construcción puentes
(K7+000 - K34+500)**



**Construcción puentes
(K45+300 - K45+700)**



De acuerdo con lo tratado en acta de reunión del día 09 de octubre de 2025 en la que se analizó y concertó por las partes la implementación de la alternativas de adecuación de las estructuras de pavimento, según los estándares contenidos en



el informe MT-2385-CM456-2025 V3 remitido por la empresa GEOTERRA S.A.S., el cual analizó la posición parte del contratista de obra, interventoría, Dirección Territorial Córdoba y Unidad Ejecutora del INVIAS emitiendo un concepto final, resaltamos que dada la proximidad de la fecha de finalización vigente, se ha determinado que no es suficiente el plazo faltante del contrato para la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos, por lo que para parte de los sectores cuyo comportamiento han sido clasificados como leves y moderados y algunas de las estructuras faltantes, se realiza la solicitud de la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2026, con el fin de poder ejecutar las cantidades de obra hasta la disponibilidad presupuestal existente en actividades tales como:

- 1) Black Topping con geomalla biaxial en los sectores dentro del tramo del K8+000 al K31+340
- 2) Señalización Horizontal del corredor
- 3) Construcción de Muros de contención (K8+400 – K24+600 – K40+200)

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades se desarrollarán con base en criterios técnicos, normativos y metodológicos definidos en las conclusiones y análisis del informe final MT-2385-CM456-2025 V3 de la Tercería y buscan mantener la funcionabilidad y/u operatividad del corredor vial mediante adecuaciones a la estructura de pavimento.

La priorización de los sectores a intervenir con la disponibilidad presupuestal existente se define según lo establecido en el memorando No. 178 del 08 de septiembre de 2025 con el cual la Interventoría oficializa sectores acordados con el contratista para intervenir zonas leves y moderadas de acuerdo con la estructura definida en el documento de la tercera.

Es importante indicar que el proceso constructivo que aplica para las intervenciones proyectadas, afecta la calzada completa y deberá ejecutarse en tramos cortos, implicando rendimientos bajos no solo por el manejo de tráfico que de manera constante presenta el corredor, sino por las condiciones geométricas variables de las alternativas a implementar, por las diferencias geológicas y geotécnicas existentes, por lo tanto las obras inicialmente priorizadas no se alcanzarían a ejecutar dentro el plazo actual del contrato, por lo cual se requiere la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

Así las cosas, conforme al marco del objeto del contrato 923 de 2021, se adelantarían las siguientes actividades, según priorización y disponibilidad presupuestal, dentro de la prórroga requerida:



- Demoliciones
- Excavaciones en material común
- Terraplenes
- Subrasante estabilizada con Cal en tramos de prueba definidas como zonas críticas en losas dañadas.
- Subbase Granular para adecuación de estructuras de pavimento.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
- Estabilización de taludes con pernos y malla.
- Acero de refuerzo
- Transporte de materiales
- Pavimento de concreto
- Cosido & Sello Losas MR
- Geomalla Biaxial
- Mezcla densa en caliente Grano Caucho
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-10

(II) Justificación Jurídica

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga No. 2 al contrato de obra 923 de 2021, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un tiempo adicional con una prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

En ese orden de ideas, y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

“(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (...)"
Negritas fuera de texto original.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé por ejemplo el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la modificación del contrato en mención cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, la licitación Pública N° LP-DT-066-2020, por la que el INVIAS seleccionó al **CONSORCIO ISLA 066-2020**, como contratista en el contrato de la referencia, se rigió por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los contratos estatales indicó lo siguiente:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.***

***La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos**, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación*



*grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, **en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.***" (resalto)

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

"Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

*Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «**la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa**».* (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, se precisa para todos los efectos jurídicos que, la solicitud de modificación en comento no altera la observancia de la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dado que, se mantienen los requisitos habilitantes y de ponderación del proceso de selección LP-DT-066-2020, que dio origen a la adjudicación del contrato de la referencia.

Ahora bien, con la prórroga del contrato de obra 923 de 2021, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, "la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines", como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

*“Como bien lo describe la doctrina especializada, **el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades**, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, **con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar**, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, **por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.***

*(...) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y **la consagración del Estado Social de Derecho**, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). **De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública:** “el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**”. (resalto)*

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

*“cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. **Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual.**” (resalto)*

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitadas se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite adelantar estos trámites en la modificación de los contratos por mutuo acuerdo, así:

*"El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, **a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho**, define la órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto **los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico, las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado.**" (resalto)*

Así las cosas, es razonable concluir que con la norma en cita, así como la jurisprudencia señalada, se contempla la posibilidad de introducir prórroga al presente contrato, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, a más de tener en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente trámite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA N°2, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1° y 5° del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

(...) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (...)"

"(...) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (...)"

3. Justificación Financiera

La presente prórroga no requiere adición presupuestal, toda vez que el objeto y alcance del contrato se mantienen sin cambios y el tiempo adicional solicitado será cubierto con el saldo de los recursos ya apropiados y asignados al mismo. En este orden, se describen a continuación las condiciones actuales del contrato:

	CONDICIONES ANTERIORES	CONDICIONES ACTUALIZADAS
2021	\$ 16 893 730 562	\$ 16 893 730 562
2022	\$ 32 789 473 684	\$ 32 789 473 684
2023	\$ 46 842 105 263	\$ 56 800 105 263
2024	\$ 46 842 105 263	\$ 46 842 105 263
2025	\$ 28 105 263 158	\$ 18 147 263 158
ADICIÓN No.1	\$ -	\$ 7 300 000 000
	\$ 171 472 677 930	\$ 178 772 677 930

- Resumen actas a la fecha:

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 1 - OBRA	junio-2021	-	-	\$ -
No. 2 - OBRA	julio-2021	80234 DE 03/09/2021	PAGO	\$ 614 601 614
No. 2 - AJUSTE	julio-2021	98332 DE 21/10/2021	PAGO	\$ 2 985 914
No. 3 - OBRA	agosto-2021	87235 DE 21/09/2021	PAGO	\$ 432 958 500
No. 3 - AJUSTE	agosto-2021	100120 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 6 013 793
No. 4 - OBRA	septiembre-2021	100109 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 630 765 182
No. 4 - AJUSTE	septiembre-2021	122689 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 9 139 842
No. 5 - OBRA	octubre-2021	112916 DE 26/11/2021	PAGO	\$ 574 041 363
No. 5 - AJUSTE	octubre-2021	122684 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 8 581 343
No. 6 - OBRA	noviembre-2021	121886 DE 16/12/2021	PAGO	\$ 821 206 941
No. 6 - AJUSTE	noviembre-2021	125315 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 12 831 454
No. 7 - OBRA	diciembre-2021	122255 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 3 007 557 581
No. 7 - AJUSTE	diciembre-2021	125290 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 71 851 162
No. 8 - OBRA	enero-2022	27598 DE 03/2022	PAGO	\$ 490 528 296
No. 8 - AJUSTE	enero-2022	43612 DE 02/05/2022	PAGO	\$ 7 457 814
No. 9 - OBRA	febrero-2022	38515 DE 19/03/2022	PAGO	\$ 1 870 339 127
No. 9 - AJUSTE	febrero-2022	47227 DE 09/05/2022	PAGO	\$ 32 869 809
No. 10 - OBRA	marzo-2022	48018 DE 11/05/2022	PAGO	\$ 3 311 786 853
No. 10 - AJUSTE	marzo-2022	59932 DE 06/08/2022	PAGO	\$ 64 318 793
No. 11 - OBRA	abril-2022	55778 DE 31/05/2022	PAGO	\$ 2 256 543 360
No. 11 - AJUSTE	abril-2022	72213 DE 12/07/2022	PAGO	\$ 52 847 353



ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 12 - OBRA	mayo-2022	69697 DE 06/07/2022	PAGO	\$ 3 037 296 162
No. 13 - OBRA	junio-2022	80327 DE 01/08/2022	PAGO	\$ 6 256 085 696
No. 14 - OBRA	julio-2022	90657 DE 25/08/2022	PAGO	\$ 3 888 779 528
No. 15 - OBRA	agosto-2022	104837 DE 28/09/2022	PAGO	\$ 2 628 905 994
No. 16 - OBRA	septiembre-2022	122279 DE 10/11/2022	PAGO	\$ 3 412 635 097
No. 12 - AJUSTE	mayo-2022	140450 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 93 334 202
No. 13 - AJUSTE	junio-2022	140513 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 298 833 633
No. 14 - AJUSTE	julio-2022	140478 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 302 235 544
No. 15 - AJUSTE	agosto-2022	140365 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 228 738 056
No. 17 - OBRA	octubre-2022	141951 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 3 493 234 819
No. 16 - AJUSTE	septiembre-2022	142310 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 280 042 463
No. 17 - AJUSTE	octubre-2022	144944 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 250 369 808
No. 18 - OBRA	noviembre-2022	141948 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 1 308 458 370
No. 18 - AJUSTE	noviembre-2022	144952 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 149 809 502
No. 19 - OBRA	diciembre-2022	145611 DE 31/12/2022	PAGO	\$ 1 153 361 971
No. 19 - AJUSTE	diciembre-2022	302 DE 02/01/2023	PAGO	\$ 121 411 924
No. 20 - OBRA	enero-2023	33217 DE 04/04/2023	PAGO	\$ 1 913 233 076
No. 21 - OBRA	febrero-2023	33409 DE 05/04/2023	PAGO	\$ 2 376 939 072
No. 20 - AJUSTE	enero-2023	52151 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 288 996 821
No. 21 - AJUSTE	febrero-2023	52164 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 422 840 835
No. 22 - OBRA	marzo-2023	46961 DE 11/05/2023	PAGO	\$ 2 955 581 209
No. 23 - OBRA	abril-2023	54595 DE 02/06/2023	PAGO	\$ 2 890 352 569
No. 24 - OBRA	mayo-2023	64825 DE 05/07/2023	PAGO	\$ 3 811 230 195
No. 22 - AJUSTE-P	marzo-2023	75680 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 525 851 515
No. 23 - AJUSTE-P	abril-2023	75677 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 610 691 301
No. 24 - AJUSTE-P	mayo-2023	75675 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 851 235 074





BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT:901479090-8

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 25 - OBRA	junio-2023	75643 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 5 369 906 539
No. 25 - AJUSTE-P	junio-2023	82285 DE 27/09/2023	PAGO	\$ 1 079 078 876
No. 26 - OBRA	julio-2023	81355 DE 08/09/2023	PAGO	\$ 5 027 520 868
No. 26 - AJUSTE-P	julio-2023	82574 DE 04/10/2023	PAGO	\$ 1 020 618 859
No. 27 - OBRA	agosto-2023	82104 DE 22/09/2023	PAGO	\$ 5 570 790 660
No. 28 - OBRA	septiembre-2023	83647 DE 25/10/2023	PAGO	\$ 5 660 322 324
No. 27 - AJUSTE	agosto-2023	84941 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 249 608 326
No. 28 - AJUSTE	septiembre-2023	84929 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 033 750 939
No. 29 - OBRA	octubre-2023	85031 DE 16/11/2023	PAGO	\$ 5 072 111 912
No. 29 - AJUSTE-P	octubre-2023	88014 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 114 637 452
No. 22 - AJUSTE-D	marzo-2023	87562 DE 12/12/2023	PAGO	\$ 12 587 265
No. 23 - AJUSTE-D	abril-2023	87502 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 12 360 670
No. 24 - AJUSTE-D	mayo-2023	87500 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 9 803 482
No. 26 - AJUSTE-D	julio-2023	87515 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 24 807 381
No. 30 - OBRA	noviembre-2023	88726 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 6 044 170 450
No. 30 - AJUSTE-P	noviembre-2023	88508 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 351 332 166
No. 31 - OBRA	diciembre-2023	88728 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 3 045 375 419
No. 32 - OBRA	enero-2024	1667 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 4 290 478 843
No. 30 - AJUSTE-D	noviembre-2023	1668 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 53 531 971
No. 31 - AJUSTE-D	diciembre-2023	1933 DE 02/04/2024	PAGO	\$ 280 473 729
No. 32 - AJUSTE-D	enero-2024	2240 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 1 221 270 472
No. 33 - OBRA	febrero-2024	2239 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 3 473 311 999
No. 33 - AJUSTE-D	febrero-2024	3292 DE 26/04/2024	PAGO	\$ 825 685 808
No. 34 - OBRA	marzo-2024	3455 DE 30/04/2024	PAGO	\$ 4 076 724 658
No. 34 - AJUSTE-P	marzo-2024	5176 DE 31/05/2024	PAGO	\$ 962 790 953
No. 35 - OBRA	abril-2024	4434 DE 21/05/2024	PAGO	\$ 3 844 906 056





BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT:901479090-8

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 35 - AJUSTE-P	abril-2024	6818 DE 4/07/2024	PAGO	\$ 881 613 868
No. 35 - AJUSTE-D	abril-2024	6579 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 19 172 867
No. 36 - OBRA	mayo-2024	6411 DE 26/06/2024	PAGO	\$ 3 535 830 116
No. 36 - AJUSTE-P	mayo-2024	6587 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 866 797 094
No. 37 - OBRA	junio-2024	6883 DE 5/07/2024	PAGO	\$ 3 115 031 330
No. 36 - AJUSTE-D	mayo-2024	7746 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 17 517 774
No. 37 - AJUSTE-P	junio-2024	7747 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 709 989 109
No. 38 - OBRA	julio-2024	9701 DE 26/08/2024	PAGO	\$ 2 347 424 766
No. 38 - AJUSTE-P	julio-2024	10784 DE 10/09/2024	PAGO	\$ 495 159 898
No. 39 - OBRA	agosto-2024	11678 DE 25/09/2024	PAGO	\$ 2 359 281 967
No. 39 - AJUSTE-P	agosto-2024	13754 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 554 670 508
No. 40 - OBRA	septiembre-2024	13756 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 2 621 478 892
No. 39 - AJUSTE-D	agosto-2024	16442 DE 22/11/2024	PAGO	\$ 278 013
No. 41 - OBRA	octubre-2024	17108 DE 04/12/2024	PAGO	\$ 2 157 656 074
No. 40 - AJUSTE-P	septiembre-2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 382 600 015
No. 42 - OBRA	noviembre-2024	19110 DE 16/12/2024	PAGO	\$ 2 695 463 771
No. 40 - AJUSTE-D	septiembre-2024	19464 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 228 574 688
No. 41 - AJUSTE-D	octubre-2024	19551 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 612 050 120
No. 42 - AJUSTE-P	noviembre-2024	19562 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 642 623 057
No. 43 - OBRA	diciembre-2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 1 904 085 496
No. 43 - AJUSTE-P	diciembre-2024	20488 DE 30/12/2024	PAGO	\$ 429 149 084
No. 44 - OBRA	enero-2025	7258 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 729 821 038
No. 45 - OBRA	febrero-2025	7259 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 868 124 751
No. 46 - OBRA	marzo-2025	7311 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 1 045 596 669
No. 47 - OBRA	abril-2025	7261 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 1 391 128 517
No. 48 - OBRA	mayo-2025	7423 DE 22/07/2025	PAGO	\$ 1 074 432 776



ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 44 - AJUSTE-D	enero-2025	7340 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 279 105 232
No. 45 - AJUSTE-D	febrero-2025	7341 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 185 525 583
No. 46 - AJUSTE-D	marzo-2025	7342 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 369 612 373
No. 47 - AJUSTE-D	abril-2025	7344 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 538 946 854
No. 48 - AJUSTE-D	mayo-2025	7345 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 364 557 219
No. 49 - OBRA	junio-2025	9958	PAGO	\$ 811 612 803
No. 49 - AJUSTE-D	junio-2025	9955	PAGO	\$ 278 050 753
No. 50 - OBRA	julio-2025	9956	PAGO	\$ 607 578 328
No. 50 - AJUSTE-D	julio-2025	9954	PAGO	\$ 203 467 164
No. 51 - OBRA	agosto-2025	10799 DE 25/09/2025	PAGO	\$ 691 439 916
No. 52 - OBRA	septiembre-2025	12976 DE 10/11/2025	-	\$ 742 555 740
No. 51 - AJUSTE-D	agosto-2025	-	-	\$ 260 148 190
No. 52 - AJUSTE-P	septiembre-2025	14211 DE 01/12/2025	-	\$ 201 044 065
No. 53 - OBRA	octubre-2025	-	-	\$ 777 907 544
				\$ 157 554 772 629

- Relación de condiciones actualizadas y saldos del contrato.

CONTRATO 923 DE 2021								
CONDICIONES CONTRACTUALES		MODIFICACIÓN 3		ADICIÓN 1		EJECUTADO	SALDO	
		+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS	+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS			
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 145 115 522 331	-\$ 6 691 981 145	\$ 138 423 541 186	\$ 4 302 411 413	\$ 142 725 952 599	\$ 128 121 315 990	\$ 14 604 636 609	
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 18 736 504 837	\$ 6 957 057 797	\$ 25 693 562 634	\$ 2 944 629 442	\$ 28 638 192 076	\$ 23 296 039 542	\$ 5 342 152 534	
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ 650 475 331	-\$ 650 475 331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 164 502 502 499		\$ 164 117 103 820	\$ 7 247 040 855	\$ 171 364 144 675	\$ 151 417 355 532	\$ 19 946 789 143	
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1 202 133 672	-\$ 2 816 375	\$ 1 199 317 297	\$ 52 959 145	\$ 1 252 276 442	\$ 1 106 511 445	\$ 145 764 997	
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 165 704 636 171		\$ 165 316 421 117	\$ 7 300 000 000	\$ 172 616 421 117	\$ 152 523 866 977	\$ 20 092 554 140	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1 150 000 000	\$ 238 218 000	\$ 1 388 218 000	\$ -	\$ 1 388 218 000	\$ 1 204 647 954	\$ 183 570 046	
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - 19% (H)	\$ 218 500 000	\$ 45 261 420	\$ 263 761 420	\$ -	\$ 263 761 420	\$ 228 883 112	\$ 34 878 308	
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	\$ 1 368 500 000		\$ 1 651 979 420	\$ -	\$ 1 651 979 420	\$ 1 433 531 066	\$ 218 448 354	
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%) (I)	\$ 3 759 541 759	\$ 744 735 634	\$ 4 504 277 393	\$ -	\$ 4 504 277 393	\$ 3 597 374 586	\$ 906 902 807	
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ 640 000 000	-\$ 640 000 000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
VALOR TOTAL	\$ 171 472 677 930	\$ -	\$ 171 472 677 930	\$ 7 300 000 000	\$ 178 772 677 930	\$ 157 554 772 629	\$ 21 217 905 301	



BOGOTÁ - COLOMBIA
Calle 127A N°. 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL
COLPATRIA TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70
NIT:901479090-8

En consecuencia, y una vez expuesto lo anterior, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la Interventoría, se evalúe y apruebe la presente solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, solicitud que de ser aprobada, permitirá finalizar de manera óptima los trabajos señalados en el presente escrito, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, así como permitir el mejoramiento de la transitabilidad y las condiciones de seguridad vial en el corredor Santa Lucia – Moñitos.

En este orden y por las consideraciones anteriormente anotadas, se sustenta la viabilidad de surtir la prórroga objeto de solicitud dado que se ajusta a la normatividad aplicable y a lo establecido en el manual de interventoría y en el contrato de obra No. 923 de 2021.

Adjunto los siguientes documentos:

- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 – Solicitud de Modificación.
- Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 – Acta de Modificación de Cantidades
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 – Reprogramación Programa de inversiones
- Programa de obra actualizado.

Atentamente,


SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE
Representante Legal
CONSORCIO ISLA 066-2020

Copia: Ing. Néstor Elean Lemus Villadiego – Director Territorial Córdoba (e).



Montería, 28 de noviembre de 2025

49980-CE-3983

Señores
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Atn: Ing. ELLEN OBEIMAR AICARDY
Supervisor – Contrato No. 1050 – 2021
Director Territorial Córdoba
atencionciudadano@invias.gov.co
Montería - Córdoba

Referencia. **Contrato INVIAS 1050-2021.** *“INTERVENTORÍA PARA PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”.*

Asunto. **CONCEPTO FAVORABLE RESPECTO SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No 2 - HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

Respetados Señores.

En el marco de las funciones propias que tiene la Interventoría del Contrato de la referencia y en relación con el estado actual del Contrato de obra No. 923 de 2021, el Consorcio Isla 066-2020, mediante el documento **46880** de fecha **27 de noviembre-2025** presenta una solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

Para lo cual, Esta Interventoría se permite avalar dicha solicitud, con el propósito de que se continúe con el trámite correspondiente ante la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales y en ese orden de ideas presentamos las justificaciones a cada una de las solicitudes realizadas por el Consorcio Isla 066-2020, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

I. COMPONENTE TÉCNICO

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 923 de 2021, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA

LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 3""", cuyo valor total a la fecha es de \$178'772.677.930, del cual a corte del 31 de octubre de 2025 se tiene una ejecución acumulada de \$157'554.772.629 con un saldo por ejecutar de \$21'217.905.301.

Alcanzando un avance en básico de obra del 92.56% (\$128.121.315.990) al 31 de octubre de 2025, la ejecución del corredor ha logrado mejorar la conectividad e impulsar el desarrollo regional. Este progreso impacta positivamente la calidad de vida y la economía local.

Se han realizado actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica y de la demarcación horizontal desde el K0+000 hasta el K2+150.

Asimismo, se realizó la pavimentación con mezcla asfáltica del K2+150 al K8+000 y la construcción de pavimento rígido desde el K8+000 hasta el K31+400.

A lo largo del corredor vial se adelantó la construcción de diversas obras, entre ellas: drenajes, tratamientos y estabilización de taludes, revegetalización, instalación de defensas metálicas y conformación de zanjas de coronación.

De igual manera, se llevó a cabo la construcción de puentes ubicados en los kilómetros K7+000, K34+500, K45+300 y K45+700.

Finalmente, se ejecutaron trabajos de señalización vertical y horizontal en sectores específicos del corredor

De acuerdo con lo tratado en la reunión del 09 de octubre de 2025, en la cual se analizó y concertó entre las partes la implementación de los planes de tratamiento, los estándares y su ejecución, contenidos en el informe MT-2385-CM456-2025 V3 remitido por la empresa GEOTERRA S.A.S., y considerando las observaciones y comentarios formulados por el Contratista de obra, la Interventoría, la Dirección Territorial Córdoba y la Unidad Ejecutora; y teniendo en cuenta, además, la proximidad de la fecha de finalización del Contrato, lo cual no permite contar con el tiempo suficiente para la ejecución de los trabajos establecidos en dicho informe, es conveniente realizar la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2026 con el fin de poder ejecución de las actividades ligadas al ante mencionado.

- Black Topping con geomalla biaxial en los sectores dentro del tramo del K8+000 al K31+340.
- Señalización Horizontal del corredor.
- Construcción de Muros de contención (K8+400 – K24+600 – K40+200).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las actividades se desarrollarán con base en los criterios técnicos, normativos y metodológicos definidos en las conclusiones y análisis del informe final MT-2385-CM456-2025 V3 elaborado por el consultor experto externo, los cuales buscan garantizar la funcionalidad y operatividad del corredor vial mediante las adecuaciones requeridas en la estructura de pavimento.

Mediante Memorando No. 178 del 08 de septiembre de 2025, la Interventoría oficializó los sectores acordados con el Contratista para la intervención de zonas leves y moderadas, de acuerdo con la estructura definida en el documento emitido por la Tercería.

El proceso constructivo, al aplicarse sobre la calzada completa, presenta rendimientos bajos debido al manejo constante del tráfico y a la intervención por tramos cortos; por lo anterior, no sería posible culminar las actividades dentro del plazo contractual vigente. En consecuencia, se requiere la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

En este sentido, y conforme al marco del objeto del Contrato 923 de 2021, durante la prórroga solicitada se adelantarán las siguientes actividades:

- Demoliciones.
- Excavaciones en material común.
- Terraplenes.
- Subrasante estabilizada con cal en tramos de prueba definidos como zonas críticas en losas deterioradas.
- Subbase granular para reconstrucción de calzadas.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.
- Estabilización de taludes con pernos y malla.
- Acero de refuerzo.
- Transporte de materiales.
- Pavimento de concreto.
- Cosido y sello de losas en pavimento rígido (MR).
- Instalación de geomalla biaxial.
- Mezcla densa en caliente modificada con grano de caucho.
- Mezcla densa en caliente tipo MDC-10.

Se hace necesario presentar la solicitud de prórroga al Contrato de obra No. 923 de 2021, resultando beneficiosas y esenciales para la consecución de los objetivos del proyecto, La Interventoría considera viable dicha adición, en virtud de la necesidad de realizar las siguientes actividades de obras:

En concomitancia con lo anterior, se hace necesario la prórroga en tiempo para garantizar la transitabilidad y la seguridad vial a largo del corredor, toda vez que se evidencian claramente sitios que requieren atención, mediante ejecución de obras complementarias establecidas en el documento de la empresa GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S que permiten mantener, seguridad y funcionalidad de la vía.

La prórroga permitirá, además, cumplir con las expectativas de la comunidad beneficiada, garantizando que el proyecto se realice de manera óptima y con los máximos niveles de calidad, gestionando las acciones necesarias para garantizar la correcta finalización de las obras y el

cumplimiento de los objetivos planteados, en beneficio de la comunidad y la infraestructura vial de la región.

II. COMPONENTE JURIDICO.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con prórroga No. 2 al Contrato de obra 923 de 2021, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

En consecuencia, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se procede a la aplicación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)” Negrillas fuera de texto original.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el Contrato. Así lo prevé por ejemplo el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la solicitud en mención cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, la licitación Pública N° LP-DT-066-2020, por la que el INVIAS seleccionó al CONSORCIO ISLA 066-2020, como Contratista en el Contrato de la referencia, se rigió por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los Contratos estatales indicó lo siguiente:

*“...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.***

*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, **en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar...**” (resalto)*

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

“...Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el Contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

*Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «**la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa...**».* (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, con la prórroga del Contrato de obra 923 de 2021, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, “la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines”, como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

*“...Como bien lo describe la doctrina especializada, **el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades**, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, **con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar**, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, **por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.**”*

*(...) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y **la consagración del Estado Social de Derecho**, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). **De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública;** “el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...**”. (resalto)*

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

*“...cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. **Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual...**” (resalto)*

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitada se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite adelantar estos trámites en los contratos por mutuo acuerdo, así:

*“...El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, **a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho**, define la órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto **los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico,**”*

las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado...” (resalto)

Así las cosas, es razonable concluir que con la norma en cita, así como la jurisprudencia señalada, se contempla la posibilidad de introducir la prórroga al presente Contrato, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, a más de tener en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente trámite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la ADICIÓN No. 1 y la PRÓRROGA N°1, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1° y 5° del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

(...) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del Contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (...).

“(...) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del Contrato (...).

III. COMPONENTE FINANCIERO.

La prórroga solicitada no requiere adición, En este caso, la extensión del plazo se ajusta estrictamente a los lineamientos financieros vigentes, respetando el presupuesto establecido y garantizando un uso responsable de los recursos disponibles para el Contratista de obra. En este sentido, la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026 reafirma el compromiso del Instituto con el cumplimiento de los objetivos del Contrato. a continuación, se relaciona los valores de los recursos por vigencias.

Tabla -1- Condiciones originales y finales CTO 923-2021

	Condiciones originales	Condiciones actualizadas
Vigencia 2021	\$ 16.883.230.562	\$ 16.883.230.562
Vigencia 2022	\$ 32.789.473.684	\$ 32.789.473.684
Vigencia 2023	\$ 46.842.105.263	\$ 56.800.105.263
Vigencia 2024	\$ 46.842.105.263	\$ 46.852.605.263
Vigencia 2025	\$ 28.105.263.158	\$ 25.447.263.158
Totales	\$ 171.462.177.930	\$ 178.772.677.930

-Resumen de las actas de cobro a la fecha:

Tabla -2- Actas parciales de obra y ajustes CTO 923-2021

CTO 923 – 2021 SANTA LUCIA - MOÑITOS				
ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 1 - OBRA	junio-2021	-	-	\$ -
No. 2 - OBRA	julio-2021	80234 DE 03/09/2021	PAGO	\$ 614 601 614
No. 2 - AJUSTE	julio-2021	98332 DE 21/10/2021	PAGO	\$ 2 985 914
No. 3 - OBRA	agosto-2021	87235 DE 21/09/2021	PAGO	\$ 432 958 500
No. 3 - AJUSTE	agosto-2021	100120 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 6 013 793
No. 4 - OBRA	septiembre-2021	100109 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 630 765 182
No. 4 - AJUSTE	septiembre-2021	122689 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 9 139 842
No. 5 - OBRA	octubre-2021	112916 DE 26/11/2021	PAGO	\$ 574 041 363
No. 5 - AJUSTE	octubre-2021	122684 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 8 581 343
No. 6 - OBRA	noviembre-2021	121886 DE 16/12/2021	PAGO	\$ 821 206 941
No. 6 - AJUSTE	noviembre-2021	125315 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 12 831 454
No. 7 - OBRA	diciembre-2021	122255 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 3 007 557 581
No. 7 - AJUSTE	diciembre-2021	125290 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 71 851 162
No. 8 - OBRA	enero-2022	27598 DE 03/2022	PAGO	\$ 490 528 296
No. 8 - AJUSTE	enero-2022	43612 DE 02/05/2022	PAGO	\$ 7 457 814
No. 9 - OBRA	febrero-2022	38515 DE 19/03/2022	PAGO	\$ 1 870 339 127
No. 9 - AJUSTE	febrero-2022	47227 DE 09/05/2022	PAGO	\$ 32 869 809
No. 10 - OBRA	marzo-2022	48018 DE 11/05/2022	PAGO	\$ 3 311 786 853
No. 10 - AJUSTE	marzo-2022	59932 DE 06/08/2022	PAGO	\$ 64 318 793
No. 11 - OBRA	abril-2022	55778 DE 31/05/2022	PAGO	\$ 2 256 543 360
No. 11 - AJUSTE	abril-2022	72213 DE 12/07/2022	PAGO	\$ 52 847 353
No. 12 - OBRA	mayo-2022	69697 DE 06/07/2022	PAGO	\$ 3 037 296 162
No. 13 - OBRA	junio-2022	80327 DE 01/08/2022	PAGO	\$ 6 256 085 696
No. 14 - OBRA	julio-2022	90657 DE 25/08/2022	PAGO	\$ 3 888 779 528
No. 15 - OBRA	agosto-2022	104837 DE 28/09/2022	PAGO	\$ 2 628 905 994
No. 16 - OBRA	septiembre-2022	122279 DE 10/11/2022	PAGO	\$ 3 412 635 097
No. 12 - AJUSTE	mayo-2022	140450 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 93 334 202
No. 13 - AJUSTE	junio-2022	140513 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 298 833 633
No. 14 - AJUSTE	julio-2022	140478 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 302 235 544
No. 15 - AJUSTE	agosto-2022	140365 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 228 738 056
No. 17 - OBRA	octubre-2022	141951 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 3 493 234 819
No. 16 - AJUSTE	septiembre-2022	142310 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 280 042 463
No. 17 - AJUSTE	octubre-2022	144944 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 250 369 808
No. 18 - OBRA	noviembre-2022	141948 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 1 308 458 370
No. 18 - AJUSTE	noviembre-2022	144952 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 149 809 502
No. 19 - OBRA	diciembre-2022	145611 DE 31/12/2022	PAGO	\$ 1 153 361 971
No. 19 - AJUSTE	diciembre-2022	302 DE 02/01/2023	PAGO	\$ 121 411 924
No. 20 - OBRA	enero-2023	33217 DE 04/04/2023	PAGO	\$ 1 913 233 076
No. 21 - OBRA	febrero-2023	33409 DE 05/04/2023	PAGO	\$ 2 376 939 072
No. 20 - AJUSTE	enero-2023	52151 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 288 996 821
No. 21 - AJUSTE	febrero-2023	52164 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 422 840 835
No. 22 - OBRA	marzo-2023	46961 DE 11/05/2023	PAGO	\$ 2 955 581 209
No. 23 - OBRA	abril-2023	54595 DE 02/06/2023	PAGO	\$ 2 890 352 569
No. 24 - OBRA	mayo-2023	64825 DE 05/07/2023	PAGO	\$ 3 811 230 195
No. 22 - AJUSTE-P	marzo-2023	75680 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 525 851 515

CTO 923 – 2021 SANTA LUCIA - MOÑITOS				
ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 23 - AJUSTE-P	abril-2023	75677 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 610 691 301
No. 24 - AJUSTE-P	mayo-2023	75675 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 851 235 074
No. 25 - OBRA	junio-2023	75643 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 5 369 906 539
No. 25 - AJUSTE-P	junio-2023	82285 DE 27/09/2023	PAGO	\$ 1 079 078 876
No. 26 - OBRA	julio-2023	81355 DE 08/09/2023	PAGO	\$ 5 027 520 868
No. 26 - AJUSTE-P	julio-2023	82574 DE 04/10/2023	PAGO	\$ 1 020 618 859
No. 27 - OBRA	agosto-2023	82104 DE 22/09/2023	PAGO	\$ 5 570 790 660
No. 28 - OBRA	septiembre-2023	83647 DE 25/10/2023	PAGO	\$ 5 660 322 324
No. 27 - AJUSTE	agosto-2023	84941 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 249 608 326
No. 28 - AJUSTE	septiembre-2023	84929 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 033 750 939
No. 29 - OBRA	octubre-2023	85031 DE 16/11/2023	PAGO	\$ 5 072 111 912
No. 29 - AJUSTE-P	octubre-2023	88014 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 114 637 452
No. 22 - AJUSTE-D	marzo-2023	87562 DE 12/12/2023	PAGO	\$ 12 587 265
No. 23 - AJUSTE-D	abril-2023	87502 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 12 360 670
No. 24 - AJUSTE-D	mayo-2023	87500 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 9 803 482
No. 26 - AJUSTE-D	julio-2023	87515 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 24 807 381
No. 30 - OBRA	noviembre-2023	88726 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 6 044 170 450
No. 30 - AJUSTE-P	noviembre-2023	88508 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 351 332 166
No. 31 - OBRA	diciembre-2023	88728 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 3 045 375 419
No. 32 - OBRA	enero-2024	1667 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 4 290 478 843
No. 30 - AJUSTE-D	noviembre-2023	1668 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 53 531 971
No. 31 - AJUSTE-D	diciembre-2023	1933 DE 02/04/2024	PAGO	\$ 280 473 729
No. 32 - AJUSTE-D	enero-2024	2240 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 1 221 270 472
No. 33 - OBRA	febrero-2024	2239 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 3 473 311 999
No. 33 - AJUSTE-D	febrero-2024	3292 DE 26/04/2024	PAGO	\$ 825 685 808
No. 34 - OBRA	marzo-2024	3455 DE 30/04/2024	PAGO	\$ 4 076 724 658
No. 34 - AJUSTE-P	marzo-2024	5176 DE 31/05/2024	PAGO	\$ 962 790 953
No. 35 - OBRA	abril-2024	4434 DE 21/05/2024	PAGO	\$ 3 844 906 056
No. 35 - AJUSTE-P	abril-2024	6818 DE 4/07/2024	PAGO	\$ 881 613 868
No. 35 - AJUSTE-D	abril-2024	6579 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 19 172 867
No. 36 - OBRA	mayo-2024	6411 DE 26/06/2024	PAGO	\$ 3 535 830 116
No. 36 - AJUSTE-P	mayo-2024	6587 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 866 797 094
No. 37 - OBRA	junio-2024	6883 DE 5/07/2024	PAGO	\$ 3 115 031 330
No. 36 - AJUSTE-D	mayo-2024	7746 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 17 517 774
No. 37 - AJUSTE-P	junio-2024	7747 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 709 989 109
No. 38 - OBRA	julio-2024	9701 DE 26/08/2024	PAGO	\$ 2 347 424 766
No. 38 - AJUSTE-P	julio-2024	10784 DE 10/09/2024	PAGO	\$ 495 159 898
No. 39 - OBRA	agosto-2024	11678 DE 25/09/2024	PAGO	\$ 2 359 281 967
No. 39 - AJUSTE-P	agosto-2024	13754 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 554 670 508
No. 40 - OBRA	septiembre-2024	13756 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 2 621 478 892
No. 39 - AJUSTE-D	agosto-2024	16442 DE 22/11/2024	PAGO	\$ 278 013
No. 41 - OBRA	octubre-2024	17108 DE 04/12/2024	PAGO	\$ 2 157 656 074
No. 40 - AJUSTE-P	septiembre-2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 382 600 015
No. 42 - OBRA	noviembre-2024	19110 DE 16/12/2024	PAGO	\$ 2 695 463 771
No. 40 - AJUSTE-D	septiembre-2024	19464 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 228 574 688
No. 41 - AJUSTE-D	octubre-2024	19551 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 612 050 120
No. 42 - AJUSTE-P	noviembre-2024	19562 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 642 623 057
No. 43 - OBRA	diciembre-2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 1 904 085 496
No. 43 - AJUSTE-P	diciembre-2024	20488 DE 30/12/2024	PAGO	\$ 429 149 084

CTO 923 – 2021 SANTA LUCIA - MOÑITOS				
ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	ESTADO	VALOR
No. 44 - OBRA	enero-2025	7258 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 729 821 038
No. 45 - OBRA	febrero-2025	7259 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 868 124 751
No. 46 - OBRA	marzo-2025	7311 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 1 045 596 669
No. 47 - OBRA	abril-2025	7261 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 1 391 128 517
No. 48 - OBRA	mayo-2025	7423 DE 22/07/2025	PAGO	\$ 1 074 432 776
No. 44 - AJUSTE-D	enero-2025	7340 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 279 105 232
No. 45 - AJUSTE-D	febrero-2025	7341 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 185 525 583
No. 46 - AJUSTE-D	marzo-2025	7342 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 369 612 373
No. 47 - AJUSTE-D	abril-2025	7344 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 538 946 854
No. 48 - AJUSTE-D	mayo-2025	7345 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 364 557 219
No. 49 - OBRA	junio-2025	9958	PAGO	\$ 811 612 803
No. 49 - AJUSTE-D	junio-2025	9955	PAGO	\$ 278 050 753
No. 50 - OBRA	julio-2025	9956	PAGO	\$ 607 578 328
No. 50 - AJUSTE-D	julio-2025	9954	PAGO	\$ 203 467 164
No. 51 - OBRA	agosto-2025	10799 DE 25/09/2025	PAGO	\$ 691 439 916
No. 52 - OBRA	septiembre-2025	12976 DE 10/11/2025	-	\$ 742 555 740
No. 51 - AJUSTE-D	agosto-2025	-	-	\$ 260 148 190
No. 52 - AJUSTE-P	septiembre-2025	14211 DE 01/12/2025	-	\$ 201 044 065
No. 53 - OBRA	octubre-2025	-	-	\$ 777 907 544
				\$ 157 554 772 629

- Relación de condiciones actualizadas y saldos del Contrato.

Tabla -3- Condiciones actualizadas y saldo del CTO 923-2021

CONTRATO 923 DE 2021							
CONDICIONES CONTRACTUALES		MODIFICACIÓN 3		ADICIÓN 1		EJECUTADO	SALDO
		+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS	+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS		
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 145 115 522 331	\$ 6 691 981 145	\$ 138 423 541 186	\$ 4 302 411 413	\$ 142 725 952 599	\$ 128 121 315 990	\$ 14 604 636 609
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 18 736 504 837	\$ 6 957 057 797	\$ 25 693 562 634	\$ 2 944 629 442	\$ 28 638 192 076	\$ 23 296 039 542	\$ 5 342 152 534
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ 650 475 331	\$ 650 475 331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 164 502 502 499		\$ 164 117 103 820	\$ 7 247 040 855	\$ 171 364 144 675	\$ 151 417 355 532	\$ 19 946 789 143
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1 202 133 672	\$ 2 816 375	\$ 1 199 317 297	\$ 52 959 145	\$ 1 252 276 442	\$ 1 106 511 445	\$ 145 764 997
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	\$ 165 704 636 171		\$ 165 316 421 117	\$ 7 300 000 000	\$ 172 616 421 117	\$ 152 523 866 977	\$ 20 092 554 140
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1 150 000 000	\$ 238 218 000	\$ 1 388 218 000	\$ -	\$ 1 388 218 000	\$ 1 204 647 954	\$ 183 570 046
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - 19% (H)	\$ 218 500 000	\$ 45 261 420	\$ 263 761 420	\$ -	\$ 263 761 420	\$ 228 883 112	\$ 34 878 308
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	\$ 1 368 500 000		\$ 1 651 979 420	\$ -	\$ 1 651 979 420	\$ 1 433 531 066	\$ 218 448 354
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%) (I)	\$ 3 759 541 759	\$ 744 735 634	\$ 4 504 277 393	\$ -	\$ 4 504 277 393	\$ 3 597 374 586	\$ 906 902 807
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ 640 000 000	\$ 640 000 000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL	\$ 171 472 677 930	\$ -	\$ 171 472 677 930	\$ 7 300 000 000	\$ 178 772 677 930	\$ 157 554 772 629	\$ 21 217 905 301

En consecuencia, esta Interventoría considera viable la solicitud formal de la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026. Lo cual permitirá adelantar y eventualmente finalizar de manera óptima los trabajos señalados en el presente escrito, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, así como permitir el mejoramiento de la transitabilidad y las condiciones de seguridad vial en el corredor Santa Lucia – Moñitos.

Atentos, de ser necesario, a complementar el presente, nos suscribimos.

Cordialmente.



Andrés Eduardo Rincón

Representante

Consorcio Vial Norte

C.C. *atencionciudadano@invias.gov.co - Ing. Luis Jaime Diaz Pérez – Gerente Grupo Norte*
atencionciudadano@invias.gov.co - Ing. José Lucio Álvarez – Apoyo Supervisión CTO 1050 – 2021
eaicardy@invias.gov.co - Ing. Ellen Obeimar Aicardy Galeano – Supervisor del Contrato de Interventoría
Néstor Elean Lemus Villadiego nlemus@invias.gov.co- Director Territorial Córdoba (E)
controldocumentalgca@gomezcajiao.com
aguzman@gomezcajiao.com
Archivo.

Elaboró. AG/MAO 

Revisó: JJOG/APPs 

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA

28/11/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA:

SMCN- GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CORDÓBA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No.

923 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:

CONSORCIO ISLA 066 - 2020
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

1050 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

CONSORCIO VIAL NORTE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA:

51 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

23/06/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	15/12/2022	Traslado de la vigencia 2025, recursos por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.500.000.000) a la vigencia 2022
2	17/11/2023	Traslado de la vigencia 2023, recursos por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$542.000.000) a la vigencia 2024
3	21/10/2024	modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal “Apropiación Presupuestal” - Balance provisiones de ajustes y de gestión ambiental, predial y social. disminución de obra básica
4	19/05/2025	PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) Y ADICION NÚMERO UNO (01) DE 2025

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	19/05/20255	1/09/2025	31/12/2025

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

31/12/2025
(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$

171 472 677 930

50% EN SMMLV: \$

94 368.61
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	19/05/20255	\$ 7 300 000 000	5128.21

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$

178 772 677 930
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

Handwritten signature

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 46880 de fecha 27 de noviembre de 2025 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

SOLICITUD DE PRORROGA No.2 consistente en la solicitud de una prórroga hasta el 28 de febrero de 2026

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1) Black Topping con geomalla biaxial en los sectores dentro del tramo del K8+000 al K31+340
- 2) Señalización Horizontal del corredor
- 3) Construcción de Muros de contención (K8+400 – K24+600 – K40+200)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 17/11/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2021	\$ 16 893 730 562	\$ 16 893 730 562	\$ -	\$ 16 893 730 562
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2022	\$ 32 789 473 684	\$ 43 289 473 684	\$ -	\$ 43 289 473 684
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2023	\$ 46 842 105 263	\$ 46 300 105 263	\$ -	\$ 46 300 105 263
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2024	\$ 46 842 105 263	\$ 46 842 105 263	\$ -	\$ 46 842 105 263
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025	\$ 28 105 263 158	\$ 18 147 263 158	\$ 7 300 000 000	\$ 25 447 263 158
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Total	\$ 171 472 677 930	\$ 171 472 677 930	\$ 7 300 000 000	\$ 178 772 677 930

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Octubre de 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 92.56%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

Contra el avance programado del 92.6 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 128 145 676 482 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 128 121 315 990
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 157 554 772 629
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 14 343 935 268 Valor amortizado: \$ 13 320 755 281 Saldo por amortizar: \$ 1 023 179 987
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Octubre de 2025 \$ 157 554 772 629 Último mes facturado: Octubre de 2025
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 21 217 905 301
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El contrato No. 923 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 3”, cuyo valor total a la fecha es de \$178’772.677.930, del cual a corte del 31 de octubre de 2025 se tiene una ejecución acumulada de \$157’554.772.629 con un saldo por ejecutar de \$21’217.905.301.

VALOR TOTAL		VALOR EJECUTADO		SALDO CONTRATO	
\$	178 772 677 930	\$	157 554 772 629	\$	21 217 905 301

Con el avance en la ejecución de las obras del corredor, las cuales ya alcanzan el 92.56% con corte al día 31 de octubre de 2025, se ha podido cumplir con el propósito de mejorar la conectividad e impulsar la materialización de una visión de desarrollo y prosperidad para la región generando un impacto positivo en la calidad de vida y la economía local.

Se ha realizado el mantenimiento de la carpeta asfáltica y demarcación horizontal del K0+000 al K2+150, así como la pavimentación con mezcla asfáltica del K2+150 al K8+000 y pavimento rígido del K8+000 al K31+400; Construcción de obras a lo largo del corredor (Obras de drenaje, tratamiento, estabilización y revegetalización de taludes, Defensas Metálicas y Zanjas de Coronación) Construcción de Puentes (K7+000 – K34+500 – K45+300 – K45+700); Señalización vertical y Horizontal en sectores específicos.

Handwritten signature and initials.

Con la ejecución de los trabajos el tiempo de recorrido entre Montería y Moñitos se ha reducido en aproximadamente 6 horas, pasando de entre 5 a 7 horas en época de invierno a 1 hora con 20 minutos para los usuarios de la vía, facilitando el acceso a las playas y atractivos de Moñitos, atrayendo más visitantes y fortaleciendo la economía local (hoteles, restaurantes, comercio), así como la salida de productos agrícolas o pecuarios de la zona hacia los centros de abasto de Montería, reduciendo costos de transporte.

De acuerdo con lo tratado en acta de reunión del día 09 de octubre de 2025 en la que se analizó y concertó por las partes la implementación de la alternativas de adecuación de las estructuras de pavimento, según los estándares contenidos en el informe MT-2385-CM456-2025 V3 remitido por la empresa GEOTERRA S.A.S., el cual analizó la posición parte del contratista de obra, interventoría, Dirección Territorial Córdoba y Unidad Ejecutora del INVIAS emitiendo un concepto final, resaltamos que dada la proximidad de la fecha de finalización vigente, se ha determinado que no es suficiente el plazo faltante del contrato para la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos, por lo que para parte de los sectores cuyo comportamiento han sido clasificados como leves y moderados y algunas de las estructuras faltantes, se realiza la solicitud de la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2026, con el fin de poder ejecutar las cantidades de obra hasta la disponibilidad presupuestal existente en actividades tales como:

- 1) Black Topping con geomalla biaxial en los sectores dentro del tramo del K8+000 al K31+340
- 2) Señalización Horizontal del corredor
- 3) Construcción de Muros de contención (K8+400 – K24+600 – K40+200)

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades se desarrollarán con base en criterios técnicos, normativos y metodológicos definidos en las conclusiones y análisis del informe final MT-2385-CM456-2025 V3 de la Tercería y buscan mantener la funcionabilidad y/u operatividad del corredor vial mediante adecuaciones a la estructura de pavimento.

La priorización de los sectores a intervenir con la disponibilidad presupuestal existente se define según lo establecido en el memorando No. 178 del 08 de septiembre de 2025 con el cual la Interventoría oficializa sectores acordados con el contratista para intervenir zonas leves y moderadas de acuerdo con la estructura definida en el documento de la tercería.

Es importante indicar que el proceso constructivo que aplica para las intervenciones proyectadas, afecta la calzada completa y deberá ejecutarse en tramos cortos, implicando rendimientos bajos no solo por el manejo de tráfico que de manera constante presenta el corredor, sino por las condiciones geométricas variables de las alternativas a implementar, por las diferencias geológicas y geotécnicas existentes, por lo tanto las obras inicialmente priorizadas no se alcanzarían a ejecutar dentro el plazo actual del contrato, por lo cual se requiere la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

Así las cosas, conforme al marco del objeto del contrato 923 de 2021, se adelantarían las siguientes actividades, según priorización y disponibilidad presupuestal, dentro de la prórroga requerida:

- Demoliciones
- Excavaciones en material común
- Terraplenes
- Subrasante estabilizada con Cal en tramos de prueba definidas como zonas críticas en losas dañadas.
- Subbase Granular para adecuación de estructuras de pavimento.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
- Estabilización de taludes con pernos y malla.
- Acero de refuerzo
- Transporte de materiales
- Pavimento de concreto
- Cosido & Sello Losas MR
- Geomalla Biaxial
- Mezcla densa en caliente Grano Caucho
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-10

JURÍDICA:

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga No. 2 al contrato de obra 923 de 2021, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un tiempo adicional con una prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

En ese orden de ideas, y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

“(…) **ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)” Negrillas fuera de texto original.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé por ejemplo el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, como en el caso que nos ocupa.

De igual forma, la modificación del contrato en mención cumple con los requisitos de la normatividad vigente y el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, en la medida que, es congruente con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia es viable jurídicamente la presente solicitud, resaltando que, la licitación Pública N° LP-DT-066-2020, por la que el INVIAS seleccionó al **CONSORCIO ISLA 066-2020**, como contratista en el contrato de la referencia, se rigió por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, respecto a la modificación de los contratos estatales indicó lo siguiente:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, **en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.” (resalto)**

En cuanto a este aspecto, el H. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, sostuvo lo siguiente:

“Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión **«la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa»**. (Negritas y subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, se precisa para todos los efectos jurídicos que, la solicitud de modificación en comento no altera la observancia de la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad, así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dado que, se mantienen los requisitos habilitantes y de ponderación del proceso de selección LP-DT-066-2020, que dio origen a la adjudicación del contrato de la referencia.

Ahora bien, con la prórroga del contrato de obra 923 de 2021, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en la medida que, los fines de la contratación estatal garantizan el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, “la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines”, como lo sostuvo la H. Corte Constitucional en Sentencia C-932/07, en los siguientes términos a saber:

“Como bien lo describe la doctrina especializada, **el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades**, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, **con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar**, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, **por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares**.

(...) De hecho, se reitera que la filosofía humanista de la Constitución y **la consagración del Estado Social de Derecho**, conciben a éste como un instrumento para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, dirigido a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y a garantizar la materialización de los demás fines del Estado (Preámbulo y artículos 1º y 2º de la Carta). **De hecho, esa concepción humanista de la Constitución se ve reflejada en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al señalar como fines de la contratación pública;** “el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos **y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**”. (resalto)

Por otra parte, se solicita respetuosamente tener en cuenta lo manifestado por la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 892 de 2001, en los siguientes términos:

“cada una de las partes, según su libre y voluntaria apreciación, acepte que la prestación a la que se obliga es similar o directamente proporcional a la que recibe a título de retribución, sin que tengan ninguna incidencia aquellos elementos de carácter objetivo que establece o fija el mercado. **Con ello, se fija un límite al ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, en aras de racionalizar la posición dominante de la administración, mantener el equilibrio del contrato y, de este modo, garantizar los derechos del contratista que se constituye en la parte débil de la relación contractual.**” (resalto)

Corolario de lo anterior, con la prórroga solicitadas se da cumplimiento al principio de legalidad conforme a lo establece la H. Corte Constitucional en Sentencia T 209 de 2006, en la medida que, la ley permite adelantar estos trámites en la modificación de los contratos por mutuo acuerdo, así:

“El principio de legalidad, fundante del Estado Social de Derecho, tiene un mayúsculo valor normativo que irradia la convivencia dentro del orden social, pues, **a la vez que sujeta las situaciones y relaciones al imperio jurídico y a la obediencia del derecho**, define la órbita de responsabilidad de las personas y de las autoridades y, por ende, tiene connotaciones sustantivas para el ejercicio del derecho fundamental a la libertad, habida cuenta que en tanto **los administrados pueden hacer todo aquello que no les está prohibido por el orden jurídico, las autoridades únicamente pueden hacer lo que les está legalmente permitido y autorizado.**” (resalto)

Así las cosas, es razonable concluir que con la norma en cita, así como la jurisprudencia señalada, se contempla la posibilidad de introducir prórroga al presente contrato, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, a más de tener en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA N°2, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1º y 5º del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

(...) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (...).”.

“(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (...).”.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente prórroga no requiere adición presupuestal, toda vez que el objeto y alcance del contrato se mantienen sin cambios y el tiempo adicional solicitado será cubierto con el saldo de los recursos ya apropiados y asignados al mismo. En este orden, se describen a continuación las condiciones actuales del contrato:

		CONDICIONES ANTERIORES	CONDICIONES ACTUALIZADAS
2021	\$	16 893 730 562	\$ 16 893 730 562
2022	\$	32 789 473 684	\$ 32 789 473 684
2023	\$	46 842 105 263	\$ 56 800 105 263
2024	\$	46 842 105 263	\$ 46 842 105 263
2025	\$	28 105 263 158	\$ 18 147 263 158
ADICIÓN No.1	\$	-	\$ 7 300 000 000
	\$	171 472 677 930	\$ 178 772 677 930

- Resumen actas a la fecha:

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	VALOR	ESTADO
No. 1 - OBRA	1/06/2021	-	-	\$ -
No. 2 - OBRA	1/07/2021	80234 DE 03/09/2021	PAGO	\$ 614 601 614
No. 2 - AJUSTE	1/07/2021	98332 DE 21/10/2021	PAGO	\$ 2 985 914
No. 3 - OBRA	1/08/2021	87235 DE 21/09/2021	PAGO	\$ 432 958 500
No. 3 - AJUSTE	1/08/2021	100120 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 6 013 793
No. 4 - OBRA	1/09/2021	100109 DE 26/10/2021	PAGO	\$ 630 765 182
No. 4 - AJUSTE	1/09/2021	122689 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 9 139 842
No. 5 - OBRA	1/10/2021	112916 DE 26/11/2021	PAGO	\$ 574 041 363
No. 5 - AJUSTE	1/10/2021	122684 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 8 581 343
No. 6 - OBRA	1/11/2021	121886 DE 16/12/2021	PAGO	\$ 821 206 941
No. 6 - AJUSTE	1/11/2021	125315 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 12 831 454
No. 7 - OBRA	1/12/2021	122255 DE 17/12/2021	PAGO	\$ 3 007 557 581
No. 7 - AJUSTE	1/12/2021	125290 DE 23/12/2021	PAGO	\$ 71 851 162
No. 8 - OBRA	1/01/2022	27598 DE 03/2022	PAGO	\$ 490 528 296
No. 8 - AJUSTE	1/01/2022	43612 DE 02/05/2022	PAGO	\$ 7 457 814
No. 9 - OBRA	1/02/2022	38515 DE 19/03/2022	PAGO	\$ 1 870 339 127
No. 9 - AJUSTE	1/02/2022	47227 DE 09/05/2022	PAGO	\$ 32 869 809
No. 10 - OBRA	1/03/2022	48018 DE 11/05/2022	PAGO	\$ 3 311 786 853

MA

dy

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	VALOR	ESTADO
No. 10 - AJUSTE	1/03/2022	59932 DE 06/08/2022	PAGO	\$ 64 318 793
No. 11 - OBRA	1/04/2022	55778 DE 31/05/2022	PAGO	\$ 2 256 543 360
No. 11 - AJUSTE	1/04/2022	72213 DE 12/07/2022	PAGO	\$ 52 847 353
No. 12 - OBRA	1/05/2022	69697 DE 06/07/2022	PAGO	\$ 3 037 296 162
No. 13 - OBRA	1/06/2022	80327 DE 01/08/2022	PAGO	\$ 6 256 085 696
No. 14 - OBRA	1/07/2022	90657 DE 25/08/2022	PAGO	\$ 3 888 779 528
No. 15 - OBRA	1/08/2022	104837 DE 28/09/2022	PAGO	\$ 2 628 905 994
No. 16 - OBRA	1/09/2022	122279 DE 10/11/2022	PAGO	\$ 3 412 635 097
No. 12 - AJUSTE	1/05/2022	140450 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 93 334 202
No. 13 - AJUSTE	1/06/2022	140513 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 298 833 633
No. 14 - AJUSTE	1/07/2022	140478 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 302 235 544
No. 15 - AJUSTE	1/08/2022	140365 DE 20/12/2022	PAGO	\$ 228 738 056
No. 17 - OBRA	1/10/2022	141951 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 3 493 234 819
No. 16 - AJUSTE	1/09/2022	142310 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 280 042 463
No. 17 - AJUSTE	1/10/2022	144944 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 250 369 808
No. 18 - OBRA	1/11/2022	141948 DE 23/12/2022	PAGO	\$ 1 308 458 370
No. 18 - AJUSTE	1/11/2022	144952 DE 28/12/2022	PAGO	\$ 149 809 502
No. 19 - OBRA	1/12/2022	145611 DE 31/12/2022	PAGO	\$ 1 153 361 971
No. 19 - AJUSTE	1/12/2022	302 DE 02/01/2023	PAGO	\$ 121 411 924
No. 20 - OBRA	1/01/2023	33217 DE 04/04/2023	PAGO	\$ 1 913 233 076
No. 21 - OBRA	1/02/2023	33409 DE 05/04/2023	PAGO	\$ 2 376 939 072
No. 20 - AJUSTE	1/01/2023	52151 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 288 996 821
No. 21 - AJUSTE	1/02/2023	52164 DE 26/05/2023	PAGO	\$ 422 840 835
No. 22 - OBRA	1/03/2023	46961 DE 11/05/2023	PAGO	\$ 2 955 581 209
No. 23 - OBRA	1/04/2023	54595 DE 02/06/2023	PAGO	\$ 2 890 352 569
No. 24 - OBRA	1/05/2023	64825 DE 05/07/2023	PAGO	\$ 3 811 230 195
No. 22 - AJUSTE-P	1/03/2023	75680 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 525 851 515
No. 23 - AJUSTE-P	1/04/2023	75677 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 610 691 301
No. 24 - AJUSTE-P	1/05/2023	75675 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 851 235 074
No. 25 - OBRA	1/06/2023	75643 DE 04/08/2023	PAGO	\$ 5 369 906 539
No. 25 - AJUSTE-P	1/06/2023	82285 DE 27/09/2023	PAGO	\$ 1 079 078 876
No. 26 - OBRA	1/07/2023	81355 DE 08/09/2023	PAGO	\$ 5 027 520 868
No. 26 - AJUSTE-P	1/07/2023	82574 DE 04/10/2023	PAGO	\$ 1 020 618 859
No. 27 - OBRA	1/08/2023	82104 DE 22/09/2023	PAGO	\$ 5 570 790 660
No. 28 - OBRA	1/09/2023	83647 DE 25/10/2023	PAGO	\$ 5 660 322 324
No. 27 - AJUSTE	1/08/2023	84941 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 249 608 326
No. 28 - AJUSTE	1/09/2023	84929 DE 15/11/2023	PAGO	\$ 1 033 750 939
No. 29 - OBRA	1/10/2023	85031 DE 16/11/2023	PAGO	\$ 5 072 111 912
No. 29 - AJUSTE-P	1/10/2023	88014 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 114 637 452
No. 22 - AJUSTE-D	1/03/2023	87562 DE 12/12/2023	PAGO	\$ 12 587 265
No. 23 - AJUSTE-D	1/04/2023	87502 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 12 360 670
No. 24 - AJUSTE-D	1/05/2023	87500 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 9 803 482
No. 26 - AJUSTE-D	1/07/2023	87515 DE 11/12/2023	PAGO	\$ 24 807 381
No. 30 - OBRA	1/11/2023	88726 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 6 044 170 450
No. 30 - AJUSTE-P	1/11/2023	88508 DE 13/12/2023	PAGO	\$ 1 351 332 166
No. 31 - OBRA	1/12/2023	88728 DE 15/12/2023	PAGO	\$ 3 045 375 419
No. 32 - OBRA	1/01/2024	1667 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 4 290 478 843
No. 30 - AJUSTE-D	1/11/2023	1668 DE 21/03/2024	PAGO	\$ 53 531 971
No. 31 - AJUSTE-D	1/12/2023	1933 DE 02/04/2024	PAGO	\$ 280 473 729
No. 32 - AJUSTE-D	1/01/2024	2240 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 1 221 270 472
No. 33 - OBRA	1/02/2024	2239 DE 09/04/2024	PAGO	\$ 3 473 311 999
No. 33 - AJUSTE-D	1/02/2024	3292 DE 26/04/2024	PAGO	\$ 825 685 808
No. 34 - OBRA	1/03/2024	3455 DE 30/04/2024	PAGO	\$ 4 076 724 658
No. 34 - AJUSTE-P	1/03/2024	5176 DE 31/05/2024	PAGO	\$ 962 790 953
No. 35 - OBRA	1/04/2024	4434 DE 21/05/2024	PAGO	\$ 3 844 906 056
No. 35 - AJUSTE-P	1/04/2024	6818 DE 4/07/2024	PAGO	\$ 881 613 868
No. 35 - AJUSTE-D	1/04/2024	6579 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 19 172 867
No. 36 - OBRA	1/05/2024	6411 DE 26/06/2024	PAGO	\$ 3 535 830 116
No. 36 - AJUSTE-P	1/05/2024	6587 DE 27/06/2024	PAGO	\$ 866 797 094
No. 37 - OBRA	1/06/2024	6883 DE 5/07/2024	PAGO	\$ 3 115 031 330
No. 36 - AJUSTE-D	1/05/2024	7746 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 17 517 774
No. 37 - AJUSTE-P	1/06/2024	7747 DE 24/07/2024	PAGO	\$ 709 989 109
No. 38 - OBRA	1/07/2024	9701 DE 26/08/2024	PAGO	\$ 2 347 424 766
No. 38 - AJUSTE-P	1/07/2024	10784 DE 10/09/2024	PAGO	\$ 495 159 898
No. 39 - OBRA	1/08/2024	11678 DE 25/09/2024	PAGO	\$ 2 359 281 967
No. 39 - AJUSTE-P	1/08/2024	13754 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 554 670 508
No. 40 - OBRA	1/09/2024	13756 DE 24/10/2024	PAGO	\$ 2 621 478 892
No. 39 - AJUSTE-D	1/08/2024	16442 DE 22/11/2024	PAGO	\$ 278 013
No. 41 - OBRA	1/10/2024	17108 DE 04/12/2024	PAGO	\$ 2 157 656 074
No. 40 - AJUSTE-P	1/09/2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 382 600 015
No. 42 - OBRA	1/11/2024	19110 DE 16/12/2024	PAGO	\$ 2 695 463 771
No. 40 - AJUSTE-D	1/09/2024	19464 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 228 574 688
No. 41 - AJUSTE-D	1/10/2024	19551 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 612 050 120
No. 42 - AJUSTE-P	1/11/2024	19562 DE 17/12/2024	PAGO	\$ 642 623 057
No. 43 - OBRA	1/12/2024	18547 DE 13/12/2024	PAGO	\$ 1 904 085 496
No. 43 - AJUSTE-P	1/12/2024	20488 DE 30/12/2024	PAGO	\$ 429 149 084
No. 44 - OBRA	1/01/2025	7258 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 729 821 038
No. 45 - OBRA	1/02/2025	7259 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 868 124 751
No. 46 - OBRA	1/03/2025	7311 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 1 045 596 669
No. 47 - OBRA	1/04/2025	7261 DE 18/07/2025	PAGO	\$ 1 391 128 517
No. 48 - OBRA	1/05/2025	7423 DE 22/07/2025	PAGO	\$ 1 074 432 776
No. 44 - AJUSTE-D	1/01/2025	7340 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 279 105 232
No. 45 - AJUSTE-D	1/02/2025	7341 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 185 525 583
No. 46 - AJUSTE-D	1/03/2025	7342 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 369 612 373
No. 47 - AJUSTE-D	1/04/2025	7344 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 538 946 854
No. 48 - AJUSTE-D	1/05/2025	7345 DE 21/07/2025	PAGO	\$ 364 557 219
No. 49 - OBRA	1/06/2025	9958	PAGO	\$ 811 612 803
No. 49 - AJUSTE-D	1/06/2025	9955	PAGO	\$ 278 050 753
No. 50 - OBRA	1/07/2025	9956	PAGO	\$ 607 578 328
No. 50 - AJUSTE-D	1/07/2025	9954	PAGO	\$ 203 467 164

Handwritten signature and initials.

ACTA No.	MES CORRESPONDIENTE	No. RADICADO FINANCIERA	VALOR	ESTADO
No. 51 - OBRA	1/08/2025	10799 DE 25/09/2025	PAGO	\$ 691 439 916
No. 52 - OBRA	1/09/2025	12976 DE 10/11/2025	-	\$ 742 555 740
No. 51 - AJUSTE-D	1/08/2025	-	-	\$ 260 148 190
No. 52 - AJUSTE-P	1/09/2025	14211 DE 01/12/2025	-	\$ 201 044 065
No. 53 - OBRA	1/10/2025	-	-	\$ 777 907 544
				\$ 157 554 772 629

- Relación de condiciones actualizadas y saldos del contrato.

CONTRATO 923 DE 2021							
CONDICIONES CONTRACTUALES		MODIFICACIÓN 3		ADICIÓN 1		EJECUTADO	SALDO
		+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS	+/-	CONDICIONES ACTUALIZADAS		
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 145 115 522 331	-\$ 6 691 981 145	\$ 138 423 541 186	\$ 4 302 411 413	\$ 142 725 952 599	\$ 128 121 315 990	\$ 14 604 636 609
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 18 736 504 837	\$ 6 957 057 797	\$ 25 693 562 634	\$ 2 944 629 442	\$ 28 638 192 076	\$ 23 296 039 542	\$ 5 342 152 534
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ 650 475 331	-\$ 650 475 331	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 164 502 502 499		\$ 164 117 103 820	\$ 7 247 040 855	\$ 171 364 144 675	\$ 151 417 355 532	\$ 19 946 789 143
VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1 202 133 672	-\$ 2 816 375	\$ 1 199 317 297	\$ 52 959 145	\$ 1 252 276 442	\$ 1 106 511 445	\$ 145 764 997
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	\$ 165 704 636 171		\$ 165 316 421 117	\$ 7 300 000 000	\$ 172 616 421 117	\$ 152 523 866 977	\$ 20 092 554 140
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	\$ 1 150 000 000	\$ 238 218 000	\$ 1 388 218 000	\$ -	\$ 1 388 218 000	\$ 1 204 647 954	\$ 183 570 046
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - 19% (H)	\$ 218 500 000	\$ 45 261 420	\$ 263 761 420	\$ -	\$ 263 761 420	\$ 228 883 112	\$ 34 878 308
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	\$ 1 368 500 000		\$ 1 651 979 420	\$ -	\$ 1 651 979 420	\$ 1 433 531 066	\$ 218 448 354
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%) (I)	\$ 3 759 541 759	\$ 744 735 634	\$ 4 504 277 393	\$ -	\$ 4 504 277 393	\$ 3 597 374 586	\$ 906 902 807
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	\$ 640 000 000	-\$ 640 000 000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL	\$ 171 472 677 930	\$ -	\$ 171 472 677 930	\$ 7 300 000 000	\$ 178 772 677 930	\$ 157 554 772 629	\$ 21 217 905 301

En consecuencia, y una vez expuesto lo anterior, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la Interventoría, se evalúe y apruebe la presente solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, solicitud que de ser aprobada, permitirá finalizar de manera óptima los trabajos señalados en el presente escrito, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, así como permitir el mejoramiento de la transitabilidad y las condiciones de seguridad vial en el corredor Santa Lucia – Moñitos.

En este orden y por las consideraciones anteriormente anotadas, se sustenta la viabilidad de surtir la prórroga objeto de solicitud dado que se ajusta a la normatividad aplicable y a lo establecido en el manual de interventoría y en el contrato de obra No. 923 de 2021.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)
N/A
AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)
N/A
OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)
N/A

MA

24

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

N/A

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-66520 ANT

Firma

Nombre: **ANDRES EDUARDO RINCON PEREZ**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-084198

Vo.Bo.Firma

Nombre: **ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma

Nombre: **NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO**
Director Territorial Córdoba

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JOSÉ LUCIO ALVAREZ ISAZA**
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: **ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:

Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: 22202-273807

Firma

Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Jefe Unidad Ejecutora SMCN (e)
Matrícula Profesional No.: 22202-273807

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

	FECHA	27	11	2025
		(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. 923 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO ISLA 066-2022

OBJETO DEL CONTRATO:
 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 23/06/2021
PLAZO INICIAL: 50,2 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 171.472.677.930,00
VALOR ACUMULADO: \$ 178.772.677.930,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ 1.368.500.000,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ 1.651.979.420,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1050 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAL NORTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	28	4	2021	28	4	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 8.225.125.125,00	28	4	2021	28	4	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	28	4	2021	28	10	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	28	10	2025	28	10	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	28	10	2025	28	10	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580
Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 23/06/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.573.633.897,00	21	6	2021	28	10	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400033578 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 23/06/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	24	6	2021	23	6	2026

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA			

			FECHA			27	11	2025
						(Día)	(Mes)	(Año)

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 8.225.125.125,00	24	6	2021	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	24	6	2021	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	23	12	2025	23	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	23	12	2025	23	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/09/2022

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	20	12	2021	23	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 10.972.539.456,00	20	12	2021	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	20	12	2021	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	23	12	2025	23	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	23	12	2025	23	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

Certificado de modificación o anexo No. 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/09/2022

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: 1 SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	28	4	2021	23	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 10.972.539.456,00	28	4	2021	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	28	4	2021	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	28	10	2025	23	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	28	10	2025	23	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 12/04/2023

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	28	4	2021	23	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 21.472.539.456,00	28	4	2021	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	28	4	2021	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	28	10	2025	23	12	2030

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-15-FR-12	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA			

			FECHA			27	11	2025
						(Día)	(Mes)	(Año)

Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	28	10	2025	23	12	2030
---------------------------------	----	----------------------	----	----	------	----	----	------

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 26/07/2023

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.: 2

SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	15	12	2023	23	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 21.472.539.456,00	15	12	2023	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	15	12	2023	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 410.550.000,00	23	12	2025	23	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.670.613.277,00	23	12	2025	23	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

Certificado de modificación o anexo No.: 10
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2/05/2024

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.: 3

SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 17.147.267.793,00	28	4	2021	23	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 21.472.539.456,00	28	4	2021	23	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 34.294.535.586,00	28	4	2021	23	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 495.593.826,00	28	10	2025	23	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 50.946.209.553,00	28	10	2025	23	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033580

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA

27

11

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

Certificado de modificación o anexo No.:

11

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

30/01/2025

ADICIONAL No.:

1

PRÓRROGA No.:

1

MODIFICACIÓN No.:

SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10	\$ 17.877.267.793,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 21.472.539.456,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 35.754.535.586,00
Calidad de Estudios y Diseños	30	\$ 495.593.826,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	\$ 53.136.209.553,00

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
28	4	2021	30	6	2026
28	4	2021	30	6	2026
28	4	2021	31	12	2028
28	10	2025	31	12	2030
28	10	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

400033580

Certificado de modificación o anexo No.:

13

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

6/10/2025

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.:

PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.:

SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.573.633.897,00
Otros		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
24	6	2021	23	12	2025
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

400033578

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.

3

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

16/09/2022

ADICIONAL No.:

PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.:

1

SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.573.633.897,00
Otros		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
28	4	2021	23	12	2025
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

400033578

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.

4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

12/04/2023

ADICIONAL No.:

PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.:

2

SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.573.633.897,00
Otros		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
5	1	2024	23	12	2025
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA

27

11

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

400033578

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.

6

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

2/05/2024

ADICIONAL No.:

PRÓRROGA No.:

MODIFICACIÓN No.:

3

SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
			5	1	2024	23	12	2025
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.573.633.897,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

400033578

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.

7

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

30/01/2025

ADICIONAL No.:

1

PRÓRROGA No.:

1

MODIFICACIÓN No.:

SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
			28	4	2021	31	12	2025
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 8.938.633.896,50	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

400033578

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.

8

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

NACIONAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

6/10/2025

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma



Nombre: MARCO AURELIO OLIVEROS GARCIA

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 2520203053 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1					
											VERSIÓN	1					
											PÁGINA	1 DE 1					
											FECHA		27/11/2025 (Día / Mes / Año)				
UNIDAD EJECUTORA: SMCN- GRUPO NORTE				DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)				POR CANTIDADES DE OBRA ☒		923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)			
										POR CONTRATO ADICIONAL ☒		No.					
CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)					
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 1 de 6 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)					
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020								FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE				VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)		VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000			
No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR No. 16. - FECHA 04/11/2025		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXP-1		EXPLANACIONES					\$ 10 953 400 055.00		\$ 8 752 026 304.00				\$ 8 342 974 847.00		\$ 8 761 060 337.00		
1 (1-11601)	200.2	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	9.00	\$ 1 187 326.00	\$ 10 685 934.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
2 (1)	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	185.00	\$ 113 408.00	\$ 20 980 480.00	183.00	\$ 20 753 664.00			\$ 0.00	183.00	\$ 20 753 664.00	183.00	\$ 20 753 664.00
2,1 (1-11601)	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3		\$ 113 408.00	\$ -	3 181.50	\$ 360 807 552.00	-	-145.50	\$ -16 500 864.00	2 892.00	\$ 327 975 936.00	3 036.00	\$ 344 306 688.00
2,2 (1-14101)	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3		\$ 113 408.00	\$ -	1 000.00	\$ 113 408 000.00	-	-300.00	\$ -34 022 400.00	550.00	\$ 62 374 400.00	700.00	\$ 79 385 600.00
2,3 (1-11603)	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3		\$ 113 408.00	\$ -	0.00	\$ -	+	101.20	\$ 11 476 890.00	0.00	\$ -	101.20	\$ 11 476 890.00
3 (1-11601)	201.15	201-13		Remoción de alcantarillas	m	1 110.00	\$ 69 636.00	\$ 77 295 960.00	1 612.00	\$ 112 253 232.00			\$ 0.00	1 612.00	\$ 112 253 232.00	1 612.00	\$ 112 253 232.00
4 (1-11601)	210.1.2	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	31 592.00	\$ 12 579.00	\$ 397 395 768.00	96.00	\$ 1 207 584.00			\$ 0.00	96.00	\$ 1 207 584.00	96.00	\$ 1 207 584.00
5 (1-11601)	210.2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	137 746.00	\$ 9 995.00	\$ 1 376 771 270.00	159 890.90	\$ 1 598 109 546.00	+	527.20	\$ 5 269 364.00	156 386.00	\$ 1 563 078 070.00	160 418.10	\$ 1 603 378 910.00
6 (1-11601)	211.1	211-13		Remoción de Derrumbes	m3	1 350.00	\$ 9 747.00	\$ 13 158 450.00	1 171.00	\$ 11 413 737.00			\$ 0.00	783.00	\$ 7 631 901.00	1 171.00	\$ 11 413 737.00
7 (1-11601)	220.1	220.1-13		Terraplenes	m3	157 962.00	\$ 12 465.00	\$ 1 968 996 330.00	193 521.40	\$ 2 412 244 251.00	+	3 434.50	\$ 42 811 043.00	192 337.20	\$ 2 397 483 198.00	196 955.90	\$ 2 455 055 294.00
8 (1-11601)	221.1	221-13		Pedraplén compacto	m3	2 594.00	\$ 18 609.00	\$ 48 271 746.00	128.00	\$ 2 381 952.00			\$ 0.00	128.00	\$ 2 381 952.00	128.00	\$ 2 381 952.00
9 (1-11601)	223.1	231-13		Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	35 797.00	\$ 7 521.00	\$ 269 229 237.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
10 (1-11601)	236.1	236-13		Subrasante estabilizada con Cal (Incluye suministro de Cal)	m3	79 120.00	\$ 85 574.00	\$ 6 770 614 880.00	48 139.00	\$ 4 119 446 786.00			\$ 0.00	44 965.00	\$ 3 847 834 910.00	48 139.00	\$ 4 119 446 786.00
GRN-2		AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES					\$ 37 570 774 588.00		\$ 13 539 485 752.00				0.00	\$ 12 898 851 949.00	\$ 13 480 548 067.00		
11 (2-11602)	310.1	310-13		Conformación de la calzada existente	m2	651 384.00	\$ 927.00	\$ 603 832 968.00	786 639.90	\$ 729 215 187.00	-	-0.20	\$ -185.00	743 796.00	\$ 689 498 892.00	786 639.70	\$ 729 215 002.00
12 (2-11602)	311.1	311-13		Afirmado	m3	10 320.00	\$ 117 875.00	\$ 1 216 470 000.00	28 378.50	\$ 3 345 115 688.00	-	-500.00	\$ -58 937 500.00	27 371.00	\$ 3 226 356 625.00	27 878.50	\$ 3 286 178 188.00
13 (2-11602)	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	117 300.00	\$ 166 273.00	\$ 19 503 822 900.00	46 292.70	\$ 7 697 226 107.00			\$ 0.00	43 392.90	\$ 7 215 067 662.00	46 292.70	\$ 7 697 226 107.00
14 (2-11602)	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	79 120.00	\$ 180 217.00	\$ 14 258 769 040.00	9 810.00	\$ 1 767 928 770.00			\$ 0.00	9 810.00	\$ 1 767 928 770.00	9 810.00	\$ 1 767 928 770.00
15 (2-11602)	330.4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	10 320.00	\$ 192 624.00	\$ 1 987 879 680.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
PAV-3		PAVIMENTOS ASFALTICOS					\$ 60 380 305 149.00		\$ 9 786 209 955.00				0.00	\$ 9 308 499 813.00	\$ 9 769 037 580.00		
16 (8-11603)	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	441 573.00	\$ 2 710.00	\$ 1 196 662 830.00	58 559.00	\$ 158 694 890.00			\$ 0.00	58 559.00	\$ 158 694 890.00	58 559.00	\$ 158 694 890.00
17 (8-11603)	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	441 573.00	\$ 1 991.00	\$ 879 171 843.00	119 921.00	\$ 238 762 711.00	-	-8 625.00	\$ -17 172 375.00	63 296.00	\$ 126 022 336.00	111 296.00	\$ 221 590 336.00
18 (8-11603)	450.1P		450.1P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	m3	37 384.00	\$ 823 050.00	\$ 30 768 901 200.00	5 980.80	\$ 4 922 497 440.00			\$ 0.00	5 980.80	\$ 4 922 497 440.00	5 980.80	\$ 4 922 497 440.00
19 (8-11603)	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	27 692.00	\$ 823 250.00	\$ 22 797 439 000.00	4 780.20	\$ 3 935 299 650.00			\$ 0.00	4 525.20	\$ 3 725 370 900.00	4 780.20	\$ 3 935 299 650.00
20 (8-11603)	450.9P		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	4 988.00	\$ 867 777.00	\$ 4 328 471 676.00	558.10	\$ 484 306 344.00			\$ 0.00	391.10	\$ 339 387 585.00	558.10	\$ 484 306 344.00
21 (8-11601)	460.1P		460.1P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	2 600.00	\$ 72 822.00	\$ 189 337 200.00	529.00	\$ 38 522 838.00			\$ 0.00	390.00	\$ 28 400 580.00	529.00	\$ 38 522 838.00
22 (8-11601)	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	2 600.00	\$ 78 894.00	\$ 205 124 400.00	103.00	\$ 8 126 082.00			\$ 0.00	103.00	\$ 8 126 082.00	103.00	\$ 8 126 082.00
23 (8-11603)	466.1	466-13		Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo	m	3 500.00	\$ 4 342.00	\$ 15 197 000.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
EYD-4		ESTRUCTURAS Y DRENAJES					\$ 28 069 719 057.00		\$ 22 759 297 542.00				0.00	\$ 21 560 417 880.00	\$ 23 403 097 775.00		
24 (6)	600.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	31 472.00	\$ 32 667.00	\$ 1 028 095 824.00	10 719.00	\$ 350 157 573.00			\$ 0.00	10 719.00	\$ 350 157 573.00	10 719.00	\$ 350 157 573.00
24,1 (6-11604)	600.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		\$ 32 667.00	\$ -	61 191.80	\$ 1 998 952 531.00			\$ 0.00	58 935.20	\$ 1 925 236 178.00	61 191.80	\$ 1 998 952 531.00
24,2 (6-11606)	600.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		\$ 32 667.00	\$ -	4 753.50	\$ 155 282 585.00	+	2 250.00	\$ 73 500 750.00	3 174.40	\$ 103 698 125.00	7 003.50	\$ 228 783 335.00
24,3 (6-14101)	600.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		\$ 32 667.00	\$ -	4 021.60	\$ 131 373 607.00			\$ 0.00	3 944.60	\$ 128 858 248.00	4 021.60	\$ 131 373 607.00
25 (6-11604)	610.1	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo	m3	2 584.00	\$ 44 832.00	\$ 115 845 888.00	8 887.30	\$ 398 435 434.00			\$ 0.00	8 391.30	\$ 376 198 761.00	8 887.30	\$ 398 435 434.00
26 (6)	610.5	610-13		Rellenos con material filtrante	m3	988.00	\$ 157 520.00	\$ 155 629 760.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
26,1 (6-11604)	610.5	610-13		Rellenos con material filtrante	m3		\$ 157 520.00	\$ -	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
26,2 (6-11606)	610.5	610-13		Rellenos con material filtrante	m3		\$ 157 520.00	\$ -	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
27 (7)	621.1.1P		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,20 m. (incluye excavación y no incluye refuerzo)	m	620.00	\$ 2 220 693.00	\$ 1 376 829 660.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA												CÓDIGO MEPI-MN1-IN-7-FR-1			
														VERSIÓN 1			
														PÁGINA 1 DE 1			
														FECHA 27/11/2025 (Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA:		SMCN- GRUPO NORTE						DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)		POR CANTIDADES DE OBRA ☒			
														POR CONTRATO ADICIONAL ☒		No. 923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)	
CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)						PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)			
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MONITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)						FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 2 de 6 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)			
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020								FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)						FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE						VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)		VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000	
No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
27,1 (7-11606)	621.1.1P		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,20 m. (incluye excavación y no incluye refuerzo)	m		\$ 2 220 693.00	\$ -	32.00	\$ 71 062 176.00			\$ 0.00	32.00	\$ 71 062 176.00	32.00	\$ 71 062 176.00
27,2 (7-14102)	621.1.1P		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,20 m. (incluye excavación y no incluye refuerzo)	m		\$ 2 220 693.00	\$ -	419.60	\$ 931 802 783.00			\$ 0.00	419.60	\$ 931 802 783.00	419.60	\$ 931 802 783.00
28 (7-14102)	621.1.2P		621.1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,50 m. (incluye excavación y no incluye refuerzo)	m	1 580.00	\$ 2 877 598.00	\$ 4 546 604 840.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
29 (6)	630.1	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3	2 255.00	\$ 884 362.00	\$ 1 994 236 310.00	474.00	\$ 419 187 588.00			\$ 0.00	474.00	\$ 419 187 588.00	474.00	\$ 419 187 588.00
29,1 (6-11604)	630.1	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		\$ 884 362.00	\$ -	4 501.40	\$ 3 980 867 107.00	+	102.40	\$ 90 558 669.00	4 146.60	\$ 3 667 095 469.00	4 603.80	\$ 4 071 425 776.00
29,2 (6-11606)	630.1	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		\$ 884 362.00	\$ -	598.60	\$ 529 379 093.00	+	170.60	\$ 150 872 157.00	375.90	\$ 332 431 676.00	769.20	\$ 680 251 250.00
30 (7-14104)	630.3.1P		630.3.1P	Concreto clase 28 MPA para estribo, aletas, vigas, topes y ménsula, placas, dados y vía	m3	1 454.00	\$ 1 046 498.00	\$ 1 521 608 092.00	684.20	\$ 716 013 932.00			\$ 0.00	584.80	\$ 611 992 030.00	684.20	\$ 716 013 932.00
31 (6-11604)	630.1	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	4 856.00	\$ 719 000.00	\$ 3 491 464 000.00	66.50	\$ 47 813 500.00			\$ 0.00	61.70	\$ 44 362 300.00	66.50	\$ 47 813 500.00
32 (6)	630.1	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	180.00	\$ 504 306.00	\$ 90 775 080.00	126.00	\$ 63 542 556.00			\$ 0.00	126.00	\$ 63 542 556.00	126.00	\$ 63 542 556.00
32,1 (6-11604)	630.1	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		\$ 504 306.00	\$ -	576.10	\$ 290 530 687.00			\$ 0.00	523.00	\$ 263 752 038.00	576.10	\$ 290 530 687.00
32,2 (6-11606)	630.1	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		\$ 504 306.00	\$ -	28.90	\$ 14 574 443.00			\$ 0.00	19.60	\$ 9 884 398.00	28.90	\$ 14 574 443.00
32,3 (6-14101)	630.1	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		\$ 504 306.00	\$ -	15.00	\$ 7 564 590.00			\$ 0.00	12.40	\$ 6 253 394.00	15.00	\$ 7 564 590.00
33 (6-11604)	630.1	630-13		Concreto clase 14 MPA Ciclópeo	m3	264.00	\$ 460 906.00	\$ 121 679 184.00	1 695.20	\$ 781 327 851.00	+	502.00	\$ 231 374 812.00	1 578.20	\$ 727 401 849.00	2 197.20	\$ 1 012 702 663.00
34 (4-14104)	632.1P		632.1P	Baranda Metálica	m	102.00	\$ 548 017.00	\$ 55 897 734.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
35 (4)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	1 007 643.00	\$ 5 378.00	\$ 5 419 104 054.00	37 305.10	\$ 200 626 828.00			\$ 0.00	37 305.10	\$ 200 626 828.00	37 305.10	\$ 200 626 828.00
35,1 (4-11604)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5 378.00	\$ -	422 439.50	\$ 2 271 879 631.00			\$ 0.00	401 384.50	\$ 2 158 645 841.00	422 439.50	\$ 2 271 879 631.00
35,2 (4-11606)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5 378.00	\$ -	53 840.60	\$ 289 554 747.00	+	11 700.00	\$ 62 922 600.00	41 740.00	\$ 224 477 720.00	65 540.60	\$ 352 477 347.00
35,3 (4-14102)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5 378.00	\$ -	133 382.30	\$ 717 330 009.00			\$ 0.00	133 382.30	\$ 717 330 009.00	133 382.30	\$ 717 330 009.00
35,4 (4-14104)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5 378.00	\$ -	80 594.30	\$ 433 436 145.00			\$ 0.00	68 472.60	\$ 368 245 643.00	80 594.30	\$ 433 436 145.00
35,5 (4-11603)	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5 378.00	\$ -	130 149.00	\$ 699 941 322.00	+	2 650.00	\$ 14 251 700.00	128 750.60	\$ 692 420 727.00	132 799.00	\$ 714 193 022.00
36 (6-14104)	642.1	642-13		Sello para juntas para puentes	m	48.00	\$ 1 991 463.00	\$ 95 590 224.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
37 (4-14104)	650.2	650-13		Fabricación de estructura metálica Acero	kg	64 725.00	\$ 11 740.00	\$ 759 871 500.00	1 909.80	\$ 22 421 052.00			\$ 0.00	1 909.80	\$ 22 421 052.00	1 909.80	\$ 22 421 052.00
38 (3-11608)	650.3	650-13		Transporte de estructura metálica	kg	64 725.00	\$ 364.00	\$ 23 559 900.00	55 628.50	\$ 20 248 774.00			\$ 0.00	55 628.50	\$ 20 248 774.00	55 628.50	\$ 20 248 774.00
39 (4-14104)	650.4	650-13		Montaje de estructura metálica Acero	kg	64 725.00	\$ 4 286.00	\$ 277 411 350.00	55 628.50	\$ 238 423 751.00			\$ 0.00	55 628.50	\$ 238 423 751.00	55 628.50	\$ 238 423 751.00
40 (6-11604)	661.1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	800.00	\$ 680 037.00	\$ 544 029 600.00	1 719.00	\$ 1 168 983 603.00			\$ 0.00	1 675.00	\$ 1 139 061 975.00	1 719.00	\$ 1 168 983 603.00
41 (6-11604)	663.1P		663.1P	Tubería para filtro PVC ø 6"	m	208.00	\$ 66 621.00	\$ 13 857 168.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
42 (6-11604)	663.3P		663.3P	Tubería para filtro PVC perforada diámetro 100 mm	m	3 000.00	\$ 38 113.00	\$ 114 339 000.00	11 841.80	\$ 451 326 523.00	+	148.80	\$ 5 671 214.00	11 444.80	\$ 436 195 662.00	11 990.60	\$ 456 997 738.00
43 (6-11604)	671.1	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	5 436.00	\$ 626 979.00	\$ 3 408 257 844.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
44 (8-11604)	673.1	673-13		Geotextil Tipo T-2400 o similar Tejido	m2	76 685.00	\$ 8 093.00	\$ 620 611 705.00	47 964.80	\$ 388 179 126.00	+	1 810.00	\$ 14 648 330.00	47 697.00	\$ 386 011 821.00	49 774.80	\$ 402 827 456.00
45 (6-11604)	673.2	673-13		Material granular drenante	m3	9 340.00	\$ 148 140.00	\$ 1 383 627 600.00	26 651.30	\$ 3 948 123 582.00			\$ 0.00	26 387.70	\$ 3 909 073 878.00	26 651.30	\$ 3 948 123 582.00
46 (6-11604)	673.3	673-13		Material de cobertura tipo SBG	m3	4 940.00	\$ 184 371.00	\$ 910 792 740.00	5 537.50	\$ 1 020 954 413.00			\$ 0.00	5 501.50	\$ 1 014 317 057.00	5 537.50	\$ 1 020 954 413.00
SYG-5		SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						\$ 2 153 626 142.00		\$ 1 721 278 711.00			0.00	\$ 1 347 424 366.00		\$ 1 738 624 238.00	
47 (8-11607)	700.1	Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	189 675.00	\$ 1 794.00	\$ 340 276 950.00	147 490.60	\$ 264 598 136.00	+	11 380.00	\$ 20 415 720.00	44 130.60	\$ 79 170 296.00	158 870.60	\$ 285 013 856.00
48 (8-11607)	700.2	Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial con resina termoplástica	m2	85.00	\$ 59 987.00	\$ 5 098 895.00	794.00	\$ 47 629 678.00	+	349.00	\$ 20 935 463.00	483.00	\$ 28 973 721.00	1 143.00	\$ 68 565 141.00
49 (8-11607)	701.1	Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	25 913.00	\$ 8 346.00	\$ 216 269 898.00	19 145.00	\$ 159 784 170.00	+	849.00	\$ 7 085 754.00	6 223.00	\$ 51 937 158.00	19 994.00	\$ 166 869 924.00
50 (4-11607)	710.1	Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	446.00	\$ 398 008.00	\$ 177 511 568.00	309.00	\$ 122 984 472.00	-	-40.00	-\$ 15 920 320.00	216.00	\$ 85 969 728.00	269.00	\$ 107 064 152.00
51 (4-11607)	710.1	Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal delineador horizontal con lamina acero galvanizado retroreflectiva 60x 75 cm	u	2 281.00	\$ 326 033.00	\$ 743 681 273.00	750.00	\$ 244 524 750.00	-	-34.00	-\$ 11 085 122.00	716.00	\$ 233 439 628.00	716.00	\$ 233 439 628.00
52 (4-11607)	720.1	720-13		Poste de referencia	u	92.00	\$ 255 373.00	\$ 23 494 316.00	27.00	\$ 6 895 071.00	-	-16.00	-\$ 4 085 968.00	11.00	\$ 2 809 103.00	11.00	\$ 2 809 103.00
53 (4-11607)	730.1	730-13		Defensa metálica	m	2 568.00	\$ 230 532.00	\$ 592 006 176.00	3 470.00	\$ 799 946 040.00			\$ 0.00	3 470.00	\$ 799 946 040.00	3 470.00	\$ 799 946 040.00

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA												CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1			
													VERSIÓN	1			
													PÁGINA	1 DE 1			

FECHA												27/11/2025 (Día / Mes / Año)															
UNIDAD EJECUTORA: SMCN- GRUPO NORTE												DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)				POR CANTIDADES DE OBRA ☒							
												POR CONTRATO ADICIONAL ☒				No.				923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)							

CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)								PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)							
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MONITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)								FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 3 de 6 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)							
								FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)								FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)							
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020								VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)								VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE															

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR No. 16_ - FECHA 04/11/2025		PRESENTES		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
									CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD					VALOR
54 (4-11607)	730.2	730-13		Sección final	u	166.00	\$ 103 189.00	\$ 17 129 374.00	68.00	\$ 7 016 852.00			\$ 0.00	68.00	\$ 7 016 852.00	68.00	\$ 7 016 852.00
55 (4-11607)	740.1	740-13		Captafaros	u	1 732.00	\$ 22 031.00	\$ 38 157 692.00	3 082.00	\$ 67 899 542.00			\$ 0.00	2 640.00	\$ 58 161 840.00	3 082.00	\$ 67 899 542.00
OBRA-6				OBRAS VARIAS				\$ 263 768 265.00		\$ 57 936 460.00			0.00	\$ 57 936 460.00		\$ 57 936 460.00	
56 (6-11606)	810.1P		810.1P	Empedrado para protección de taludes	m2	1 235.00	\$ 111 228.00	\$ 137 366 580.00	0.00	\$ -			\$ 0.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
57 (6-11606)	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	6 711.00	\$ 18 835.00	\$ 126 401 685.00	3 076.00	\$ 57 936 460.00			\$ 0.00	3 076.00	\$ 57 936 460.00	3 076.00	\$ 57 936 460.00
TRANS-7				TRANSPORTE				\$ 5 723 929 075.00		\$ 16 081 740 548.00			0.00	\$ 15 632 500 989.00		\$ 16 371 799 285.00	
58 (3-11608)	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	4 852 529.00	\$ 1 175.00	\$ 5 701 721 575.00	13 667 687.70	\$ 16 059 533 048.00	+	246 858.50	\$ 290 058 738.00	13 301 423.46	\$ 15 629 172 566.00	13 914 546.20	\$ 16 349 591 785.00
59 (3-11608)	900.3	900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	18 900.00	\$ 1 175.00	\$ 22 207 500.00	18 900.00	\$ 22 207 500.00			\$ 0.00	2 832.70	\$ 3 328 423.00	18 900.00	\$ 22 207 500.00
NP				ÍTEMS NO PREVISTOS				\$ -		\$ 70 027 977 330.00			0.00	\$ 58 972 709 686.00		\$ 69 143 848 859.00	
60 (1-11601)	210.1.3P		210.1.3P	Cargue y suministro de material de terraplén para zonas Inundables	m3	0.00	\$ 39 009.00	\$ -	189 696.40	\$ 7 399 866 868.00	+	2 600.00	\$ 101 423 400.00	188 512.20	\$ 7 353 672 410.00	192 296.40	\$ 7 501 290 268.00
61 (6-11603)	661.2P		661.2P	Pavimento de concreto hidráulico MR40	m3	0.00	\$ 853 230.00	\$ -	34 560.30	\$ 29 487 884 769.00	-	-635.50	-\$ 542 227 665.00	31 135.30	\$ 26 565 572 019.00	33 924.80	\$ 28 945 657 104.00
62 (6-11604)	610.1P		610.1P	Tubería de Concreto Reforzado CLASE IV, de 1500mm de diámetro interior	m	0.00	\$ 1 923 475.00	\$ -	71.00	\$ 136 566 725.00			\$ 0.00	71.00	\$ 136 566 725.00	71.00	\$ 136 566 725.00
63 (8-11604)	201.12	201-13		Geotextil Tipo NT-2500 o similar No Tejido	m2	0.00	\$ 9 165.00	\$ -	147 731.20	\$ 1 353 956 448.00			\$ 0.00	145 884.30	\$ 1 337 029 610.00	147 731.20	\$ 1 353 956 448.00
64 (6-11604)	671.1P		671.1P	Cuneta de concreto MR40, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	0.00	\$ 799 420.00	\$ -	7 054.00	\$ 5 639 108 680.00	-	-146.00	-\$ 116 715 320.00	6 784.90	\$ 5 423 984 758.00	6 908.00	\$ 5 522 393 360.00
65 (8-11607)	2P		2P	Suministro y aplicación de imprimante acrílico para línea de demarcación en pavimento	m	0.00	\$ 1 478.00	\$ -	30 049.00	\$ 44 412 422.00			\$ 0.00	15 369.00	\$ 22 715 382.00	30 049.00	\$ 44 412 422.00
66 (6-11604)	610.8P		610.8P	Rellenos para estructuras con afirmado	m3	0.00	\$ 153 337.00	\$ -	19 087.80	\$ 2 926 865 989.00	-	-1 517.60	-\$ 232 704 231.00	16 128.70	\$ 2 473 126 472.00	17 570.20	\$ 2 694 161 757.00
67 (4-11604)	640.3P		640.3P	Barra Lisa Junta Dilatación Box	kg	0.00	\$ 8 056.00	\$ -	5 053.50	\$ 40 710 996.00			\$ 0.00	5 053.50	\$ 40 710 996.00	5 053.50	\$ 40 710 996.00
68 (6-14102)	642.1P		642.1P	Apoyo neopreno tipo vsl-b anclado (d400x54)mm dureza 60	u	0.00	\$ 4 665 181.00	\$ -	8.00	\$ 37 321 448.00			\$ 0.00	8.00	\$ 37 321 448.00	8.00	\$ 37 321 448.00
69 (6-14104)	642.2P		642.2P	Suministro e instalación de junta de dilatación tipo TRANSFLEX TR 80	m	0.00	\$ 2 124 081.00	\$ -	71.40	\$ 151 659 383.00			\$ 0.00	18.00	\$ 38 233 458.00	71.40	\$ 151 659 383.00
70 (5-14104)	650.2P		650.2P	Fabricación de estructura metálica (Acero A-709)	kg	0.00	\$ 13 401.00	\$ -	51 217.40	\$ 686 364 377.00			\$ 0.00	51 217.40	\$ 686 364 377.00	51 217.40	\$ 686 364 377.00
71 (7-14104)	731.1P		731.1P	Defensa de concreto tipo new jersey	m	0.00	\$ 251 064.00	\$ -	312.00	\$ 78 331 968.00			\$ 0.00	221.30	\$ 55 560 463.00	312.00	\$ 78 331 968.00
72 (1-11601)	802.3P		802.3P	Tala de Árboles hasta 20 Metros de altura (Incluye disposición final)	u	0.00	\$ 177 821.00	\$ -	423.00	\$ 75 218 283.00			\$ 0.00	423.00	\$ 75 218 283.00	423.00	\$ 75 218 283.00
73 (1-11601)	802.3P		802.3P	Tala de Árboles hasta 20 Metros de altura (No Incluye disposición final)	u	0.00	\$ 101 156.00	\$ -	55.00	\$ 5 563 580.00			\$ 0.00	55.00	\$ 5 563 580.00	55.00	\$ 5 563 580.00
74 (6-11606)	810.2P		810.2P	Protección de taludes semilla al voleo	m2	0.00	\$ 15 624.00	\$ -	114 900.00	\$ 1 795 197 600.00			\$ 0.00	112 598.00	\$ 1 759 231 152.00	114 900.00	\$ 1 795 197 600.00
75 (6-11606)	810.4P		810.4P	Protección de Taludes con hoyos abonados y semillas	m2	0.00	\$ 21 533.00	\$ -	3 858.00	\$ 83 074 314.00			\$ 0.00	3 179.00	\$ 68 453 407.00	3 858.00	\$ 83 074 314.00
76 (6-11606)	811.1P		811.1P	Protección de taludes con manto TRM500	m2	0.00	\$ 37 179.00	\$ -	95 054.90	\$ 3 534 046 127.00			\$ 0.00	93 078.00	\$ 3 460 546 962.00	95 054.90	\$ 3 534 046 127.00
77 (6-11601)	201.16P		201.16P	Remoción Traslado e Instalación de cercas de alambre (Incluye suministro postes de madera)	m	0.00	\$ 13 537.00	\$ -	3 785.00	\$ 51 237 545.00			\$ 0.00	1 104.60	\$ 14 952 970.00	3 785.00	\$ 51 237 545.00
78 (6-11601)	201.16P		201.16P	Remoción Traslado e Instalación de cercas de alambre (No Incluye suministro de postes de madera)	m	0.00	\$ 7 209.00	\$ -	10 675.00	\$ 76 956 075.00			\$ 0.00	6 229.70	\$ 44 909 907.00	10 675.00	\$ 76 956 075.00
79 (8-11606)	683.6P		683.6P	Geodrén Planar - ancho 0,5 m	m	0.00	\$ 21 337.00	\$ -	632.40	\$ 13 493 519.00	+	200.00	\$ 4 267 400.00	632.40	\$ 13 493 519.00	832.40	\$ 17 760 919.00
80 (6-11601)	600.2.1P		600.2.1P	Excavaciones Varias en Roca en Seco	m3	0.00	\$ 81 263.00	\$ -	233.00	\$ 18 934 279.00			\$ 0.00	233.00	\$ 18 934 279.00	233.00	\$ 18 934 279.00
81 (6-11606)	623.1.1P		623.1.1P	Micropilote diámetro= 0.20 m, L=10 m	m	0.00	\$ 297 167.00	\$ -	2 724.80	\$ 809 720 642.00	-	-322.40	-\$ 95 806 641.00	2 080.00	\$ 618 107 360.00	2 402.40	\$ 713 914 001.00
82 (7-14104)	630.1P		630.1P	Concreto clase 42 MPA, para vigas puentes	m3	0.00	\$ 2 731 282.00	\$ -	91.80	\$ 250 731 688.00			\$ 0.00	91.80	\$ 250 731 688.00	91.80	\$ 250 731 688.00
83 (5-14104)	641.1P		641.1P	Acero de Preesfuerzo	kg	0.00	\$ 42 370.00	\$ -	4 957.00	\$ 210 028 090.00			\$ 0.00	4 957.00	\$ 210 028 090.00	4 957.00	\$ 210 028 090.00

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA											CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-7-FR-1			
												VERSIÓN		1			
												PÁGINA		1 DE 1			

FECHA													27/11/2025 (Día / Mes / Año)							
UNIDAD EJECUTORA: SMCN- GRUPO NORTE				DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)				POR CANTIDADES DE OBRA ☒								
													POR CONTRATO ADICIONAL ☒ No.				923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)			

CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)									PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)					PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)							
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MONITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"									FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)					FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 4 de 6 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)							
									FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)					FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)							
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020									VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)					VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021									INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE												

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR No. 16_ - FECHA 04/11/2025							PRESENTES								
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
84 (6-14102)	642.1P		642.1P	Neopreno tope sísmico 150x150x25 sin plano de refuerzo interno, dureza 60.	u	0.00	\$ 124 988.00	\$ -	4.00	\$ 499 952.00			\$ 0.00	4.00	\$ 499 952.00	4.00	\$ 499 952.00
85 (6-14102)	642.1P		642.1P	Neopreno tope sísmico 300x300x20 sin planos de refuerzo interno, dureza 60.	u	0.00	\$ 194 455.00	\$ -	8.00	\$ 1 555 640.00			\$ 0.00	8.00	\$ 1 555 640.00	8.00	\$ 1 555 640.00
86 (6-14102)	642.1P		642.1P	Apoyo Elastomérico 300x400x52 con 5 planos de refuerzo interno, dureza 60.	u	0.00	\$ 974 124.00	\$ -	10.00	\$ 9 741 240.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	10.00	\$ 9 741 240.00
87 (6-14102)	642.1P		642.1P	Apoyo Elastomérico 500x400x69 con 5 planos de refuerzo interno, dureza 60.	u	0.00	\$ 1 727 076.00	\$ -	12.00	\$ 20 724 912.00			\$ 0.00	12.00	\$ 20 724 912.00	12.00	\$ 20 724 912.00
88 (6-11604)	7P		7P	Cinta de PVC para juntas de dilatación y/o construcción (O22)	m	0.00	\$ 68 446.00	\$ -	914.00	\$ 62 559 644.00			\$ 0.00	914.00	\$ 62 559 644.00	914.00	\$ 62 559 644.00
89 (6-11604)	8P		8P	Cinta de PVC para juntas de dilatación y/o construcción (V15)	m	0.00	\$ 50 750.00	\$ -	225.00	\$ 11 418 750.00			\$ 0.00	225.00	\$ 11 418 750.00	225.00	\$ 11 418 750.00
90 (6-11604)	672.2.1		672.2.1	Cabezote de piezas prefabricadas, no incluye superficie de apoyo	u	0.00	\$ 5 153 478.00	\$ -	52.00	\$ 267 980 856.00			\$ 0.00	52.00	\$ 267 980 856.00	52.00	\$ 267 980 856.00
91 (6-11604)	10P		10P	Bajante de piezas prefabricadas de concreto; no incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	0.00	\$ 110 223.00	\$ -	177.00	\$ 19 509 471.00			\$ 0.00	177.00	\$ 19 509 471.00	177.00	\$ 19 509 471.00
92 (6-11604)	9P		9P	Zanja de coronación de piezas prefabricadas de concreto; no incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	0.00	\$ 186 708.00	\$ -	3 911.00	\$ 730 214 988.00			\$ 0.00	3 740.00	\$ 698 287 920.00	3 911.00	\$ 730 214 988.00
93 (6-11604)	672.2 P		672.2 P	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto; no incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	0.00	\$ 74 897.00	\$ -	2 979.90	\$ 223 185 570.00	+	31.00	\$ 2 321 807.00	2 765.60	\$ 207 135 143.00	3 010.90	\$ 225 507 377.00
94 (6-11606)	674.1P		674.1P	Dren horizontal de longitud menor o igual a diez (10) metros	m	0.00	\$ 139 817.00	\$ -	3 540.00	\$ 494 952 180.00			\$ 0.00	3 429.00	\$ 479 432 493.00	3 540.00	\$ 494 952 180.00
95 (6-11606)	681.3P		681.3P	Geogaviones malla galvanizada entrelazada	m3	0.00	\$ 237 003.00	\$ -	1 065.00	\$ 252 408 195.00	+	304.00	\$ 72 048 912.00	913.00	\$ 216 383 739.00	1 369.00	\$ 324 457 107.00
96 (8-11606)	683.2		683.2	Geomalla de refuerzo tipo uniaxial para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2	0.00	\$ 29 841.00	\$ -	4 019.50	\$ 119 945 900.00			\$ 0.00	4 019.50	\$ 119 945 900.00	4 019.50	\$ 119 945 900.00
97 (4-11607)	710.1P		710.1P	Señal vertical de dirección tipo bandera, en tablero de 3,0m*2,0 m, reflectivo grado diamante XI (Incluye suministro, transporte e instalación).	u	0.00	\$ 24 636 607.00	\$ -	3.00	\$ 73 909 821.00			\$ 0.00	3.00	\$ 73 909 821.00	3.00	\$ 73 909 821.00
98 (4-11607)	710.1P		710.1P	Señal vertical tipo personalización, en tablero de 1,2m*2,0 m, reflectivo grado diamante XI (Incluye suministro, transporte e instalación)	u	0.00	\$ 1 684 913.00	\$ -	2.00	\$ 3 369 826.00			\$ 0.00	2.00	\$ 3 369 826.00	2.00	\$ 3 369 826.00
99 (3-11608)	900.1P		900.1P	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prestamos, entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m) de distancia	m3/Est	0.00	\$ 1 149.00	\$ -	233 701.00	\$ 268 522 449.00	+	50.00	\$ 57 450.00	225 717.00	\$ 259 348 833.00	233 751.00	\$ 268 579 899.00
100 (6-11604)	11P		11P	Box Culvert de piezas prefabricadas 3,0 x 2,5 (no incluye excavaciones ni llenos)	m	0.00	\$ 5 378 493.00	\$ -	26.00	\$ 139 840 818.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	26.00	\$ 139 840 818.00
101 (6-11604)	661.3P		661.3P	Tubería de Concreto Reforzado CLASE IV, de 1200mm de diámetro interior	m	0.00	\$ 1 303 788.00	\$ -	49.70	\$ 64 798 264.00			\$ 0.00	33.80	\$ 44 068 034.00	49.70	\$ 64 798 264.00
102 (4-11607)	730.3P		730.3P	Barrera Metálica, Postes cada 2 m (Resolución No. 20223040044065)	m	0.00	\$ 286 941.00	\$ -	11 804.00	\$ 3 387 051 564.00	+	8.00	\$ 2 295 528.00	11 624.00	\$ 3 335 402 184.00	11 812.00	\$ 3 389 347 092.00
103 (4-11607)	730.4P		730.4P	Terminal Abatida de Barrera Metálica (Resolución No. 20223040044065)	m	0.00	\$ 294 848.00	\$ -	3 136.00	\$ 924 643 328.00	+	48.00	\$ 14 152 704.00	3 088.00	\$ 910 490 624.00	3 184.00	\$ 938 796 032.00

Handwritten signature or mark.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA											CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-7-FR-1			
												VERSIÓN		1			
												PÁGINA		1 DE 1			

FECHA													27/11/2025 (Día / Mes / Año)							
UNIDAD EJECUTORA: SMCN- GRUPO NORTE				DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)				POR CANTIDADES DE OBRA ☒								
													POR CONTRATO ADICIONAL ☒		No.		923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)			

CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)					PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)				
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MONITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)					FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 5 de 6 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)				
								FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)					FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)				
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020								VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)					VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000				
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE									

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR No. 16_ - FECHA 04/11/2025							PRESENTES								
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
104 (4-11607)	730.5P		730.5P	Conexión de Defensa Metálica tipo Michigan a New Jersey	u	0.00	\$ 286 505.00	\$ -	14.00	\$ 4 011 070.00			\$ 0.00	14.00	\$ 4 011 070.00	14.00	\$ 4 011 070.00
105 (6-11606)	810.5P		810.5P	Protección de Taludes Siembra Pasto Vetiver	m2	0.00	\$ 25 925.00	\$ -	19 706.00	\$ 510 878 050.00	-	-1 964.50	-\$ 50 929 663.00	10 741.70	\$ 278 478 573.00	17 741.50	\$ 459 948 388.00
106 (6-11606)	623.1.1P		623.1.1P	Pernos de anclaje para taludes con varilla corrugada de 3/4"	m	0.00	\$ 202 715.00	\$ -	9 484.00	\$ 1 922 549 060.00	-	-151.00	-\$ 30 609 965.00	4 758.00	\$ 964 517 970.00	9 333.00	\$ 1 891 939 095.00
107 (6-11606)	811.2P		811.2P	Protección de taludes con malla triple torsión 8x10 cm de 3.0mm	m2	0.00	\$ 69 464.00	\$ -	8 361.30	\$ 580 809 343.00	-	-333.90	-\$ 23 194 030.00	4 069.00	\$ 282 649 016.00	8 027.40	\$ 557 615 314.00
108 (6-11603)	12P		12P	Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de MR con masilla asfáltica, Brea, (Polybit, Bituflex) o similar	m	0.00	\$ 79 812.00	\$ -	3 793.30	\$ 302 750 860.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	3 793.30	\$ 302 750 860.00
109 (6-11603)	13P		13P	Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de MR con adhesivo epóxico de alta resistencia	m	0.00	\$ 90 030.00	\$ -	9 167.90	\$ 825 386 037.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	9 167.90	\$ 825 386 037.00
110 (6-11603)	14P		14P	Cosido cruzado, cajeo y resane de fisuras en Losas de MR con mortero de alta resistencia	m	0.00	\$ 104 951.00	\$ -	773.50	\$ 81 179 599.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	773.50	\$ 81 179 599.00
111 (8-11603)	450.2.1P		450.2.1P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con grano caucho T1	m3	0.00	\$ 1 114 401.00	\$ -	2 024.00	\$ 2 255 547 624.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	2 024.00	\$ 2 255 547 624.00
112 (8-11603)	450.3P		450.3P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC 10	m3	0.00	\$ 1 100 816.00	\$ -	1 012.00	\$ 1 114 025 792.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	1 012.00	\$ 1 114 025 792.00
113 (8-11603)	15P		15P	Geomalla Pavimentos Asfálticos 110 kN/m	m2	0.00	\$ 16 588.00	\$ -	20 240.00	\$ 335 741 120.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	20 240.00	\$ 335 741 120.00
114 (4-11607)	710.1.3P		710.1.3P	Suministro e instalación de señal vertical de transito tipo SP-47A Proximidad de cruce escolar	u	0.00	\$ 549 248.00	\$ -	8.00	\$ 4 393 984.00	+	3.00	\$ 1 647 744.00	0.00	\$ -	11.00	\$ 6 041 728.00
115 (4-11607)	710.1.4P		710.1.4P	Suministro e instalación de señal vertical de transito tipo SP-47B Ubicación de cruce escolar	u	0.00	\$ 590 664.00	\$ -	10.00	\$ 5 906 640.00	+	2.00	\$ 1 181 328.00	0.00	\$ -	12.00	\$ 7 087 968.00
116 (4-11607)	710.1.5P		710.1.5P	Suministro e instalación de Señal vertical de transito (75cm x 75cm) tipo Duplex SP 25/SR 30	u	0.00	\$ 754 522.00	\$ -	13.00	\$ 9 808 786.00	+	10.00	\$ 7 545 220.00	0.00	\$ -	23.00	\$ 17 354 006.00
117 (4-11607)	710.1.6P		710.1.6P	Suministro e instalación de señal vertical SI-27. "Reducción de Calzada". Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 170cmX75cm	u	0.00	\$ 1 192 816.00	\$ -	4.00	\$ 4 771 264.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	4.00	\$ 4 771 264.00
118 (4-11607)	710.1.7P		710.1.7P	Suministro e instalación de señal vertical SI-28. Tablero en lámina galvanizada calibre 16 de 140cmX40cm	u	0.00	\$ 793 805.00	\$ -	10.00	\$ 7 938 050.00			\$ 0.00	0.00	\$ -	10.00	\$ 7 938 050.00

[Handwritten signature]

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-7-FR-1																					
												VERSIÓN		1																					
												PÁGINA		1 DE 1																					
														FECHA		27/11/2025 (Día / Mes / Año)																			
UNIDAD EJECUTORA:		SMCN- GRUPO NORTE				DIRECCIÓN TERRITORIAL: Córdoba				ACTA No: 17 (Numerar de manera consecutiva)		POR CANTIDADES DE OBRA ☒		923 de 2021 - PRÓRROGA NÚMERO UNO (02) DE 2025 (Indicar No. y fecha)																					
										POR CONTRATO ADICIONAL ☒		No.																							
CONTRATO No : 923 de 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 51 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 57 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)																							
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)																							
CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020								FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)																							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE				VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 171 472 677 930 (Según contrato principal)				VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 7 300 000 000																			
								VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 178 772 677 930																											
No. DE ORDEN		ÍTEM DE PAGO		ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.53 de fecha Octubre de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS																			
										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR No. 16. - FECHA 04/11/2025		PRESENTES																							
				GR.		PART.		DESCRIPCIÓN ÍTEM		UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		CANTIDAD		VALOR		+ / -		CANTIDAD		VALOR		CANTIDAD		VALOR		CANTIDAD		VALOR	
119 (4-11607)		710.1.8P				710.1.8P		Marcador de obstáculo vertical (Sencillo)		u		0.00		\$ 276 719.00		\$ -		222.00		\$ 61 431 618.00						\$ 0.00		0.00		\$ -		222.00		\$ 61 431 618.00	
120 (4-11607)		720.1P				720.1P		Señal vertical poste de referencia SI-04 doble cara, lámina galvanizada calibre 16		u		0.00		\$ 558 775.00		\$ -		30.00		\$ 16 763 250.00		+		2.00		\$ 1 117 550.00		0.00		\$ -		32.00		\$ 17 880 800.00	
Ajuste al peso												-\$ 3.00				\$ 2.00				-\$ 2.00															
* SUBTOTAL OBRAS (A)								\$ 145 115 522 331.00				\$ 142 725 952 599.00				\$ -				\$ 128 121 315 990.00				\$ 142 725 952 599.00											
* PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)								\$ 18 736 504 837.00				\$ 28 638 192 076.00				\$ -				\$ 23 296 039 542.00				\$ 28 638 192 076.00											
* PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)								\$ 650 475 331.00				\$ -				\$ -				\$ -				\$ -											
* VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)								\$ 164 502 502 499.00				\$ 171 364 144 675.00				\$ -				\$ 151 417 355 532.00				\$ 171 364 144 675.00											
* VALOR IVA (OBRA) (E)								\$ 1 202 133 672.00				\$ 1 252 276 442.00				\$ -				\$ 1 106 511 445.00				\$ 1 252 276 442.00											
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)								\$ 165 704 636 171.00				\$ 172 616 421 117.00				\$ -				\$ 152 523 866 977.00				\$ 172 616 421 117.00											
* REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)								\$ 1 150 000 000.00				\$ 1 388 218 000.00				\$ -				\$ 1 204 647 954.00				\$ 1 388 218 000.00											
* IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)								\$ 218 500 000.00				\$ 263 761 420.00				\$ -				\$ 228 883 112.00				\$ 263 761 420.00											
* TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$ 1 368 500 000.00				\$ 1 651 979 420.00				\$ -				\$ 1 433 531 066.00				\$ 1 651 979 420.00											
* GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA) (J)								\$ 3 759 541 759.00				\$ 4 504 277 393.00				\$ -				\$ 3 597 374 586.00				\$ 4 504 277 393.00											
* PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)								\$ 640 000 000.00				\$ -				\$ -				\$ -				\$ -											
* VALOR TOTAL (F+I+J+K)								\$ 171 472 677 930.00				\$ 178 772 677 930.00				\$ -				\$ 157 554 772 629.00				\$ 178 772 677 930.00											
* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.																																			
CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). SOLICITUD DE PRORROGA No.2 CON BASE EN ATENCIÓN A LAS ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS TRAMOS (1. K8+800 – K9+350, 2. K9+550 – K10+430, 3. K10+830 – K11+250, 4. K13+350 -K14+000) CONFROME A LAS CONCLUSIONES Y ANALISIS FINALES DEL INFORME (MT-2385-CM456-2025 V3), CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN, ADEMÁS DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PLANOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CORREDOR Y TERMINACION DE LA SEÑALIZACIÓN DEL PUENTE BROQUELES K47 . LAS MAYORES CANTIDADES DE LOS ÍTEMS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE DAN ATENDIENDO A LO SIGUIENTE: (24.2, 29.2, 33, 35.2, 42, 44, 79) SE AUMENT																																			

Programa Leves Mod										2025													2026			
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Unidad	Cto Unitario	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar
1		PROGRAMA DE OBRA SANTA LUCIA - MOÑITOS (REPROGRAMO	0		\$ 0,00	\$ 141.912.805.534,00	344 días	lun 13/01/25	sáb 28/02/26																	
2		Inicio Proyecto	0		\$ 0,00	\$ 0,00	0 días	lun 13/01/25	lun 13/01/25																	
3		1.OBRA EJECUTADA HASTA DICIEMBRE 2024	0		\$ 0,00	\$ 119.949.173.609,00	1 día	lun 13/01/25	lun 13/01/25	2																
4		2.0.OBRA EJECUTADA ENERO A OCTUBRE DE 2025	0		\$ 0,00	\$ 8.172.142.381,00	246 días	lun 13/01/25	vie 31/10/25	2																
5		2.1.OBRA EJECUTADA ENERO A JUNIO DE 2025 (30% PENDI	0		\$ 0,00	\$ 1.630.224.505,00	143 días	lun 13/01/25	sáb 28/06/25	2																
6		4.EJECUTADO NO FACTURADO (% REVEG. - CANT. DESP. CO	0		\$ 0,00	\$ 1.374.508.160,00	1 día	lun 15/12/25	lun 15/12/25	2FC+280 días																
7		Inicio Actividades de Obra	0		\$ 0,00	\$ 0,00	0 días	sáb 1/11/25	sáb 1/11/25																	
8		Inicio Actividades Mejoramiento Pavimento	0		\$ 0,00	\$ 0,00	0 días	vie 5/12/25	vie 5/12/25																	
9		ACTIVIDADES 2025	0		\$ 0,00	\$ 3.433.248.410,00	47 días	sáb 1/11/25	mié 31/12/25																	
10		6.OBRAS DE ADECUACIÓN - COMPLEMENTO MR	0		\$ 0,00	\$ 1.972.287.506,00	47 días	sáb 1/11/25	mié 31/12/25																	
11		K08+000 AL K12+000	0		\$ 0,00	\$ 1.792.945.929,00	47 días	sáb 1/11/25	mié 31/12/25																	
12		K08+500 A K08+630 (CRITICO)	0		\$ 0,00	\$ 215.978.375,00	26 días	sáb 1/11/25	mié 3/12/25																	
13		002.1-Demolición de Estructuras (ODT)	101,2	m3	\$ 113.408,00	\$ 11.476.890,00	5 días	sáb 1/11/25	vie 7/11/25	7																
14		005-Excavaciones en material común de la Explanad	639,4	m3	\$ 9.995,00	\$ 6.390.803,00	6 días	sáb 8/11/25	vie 14/11/25	13																
15		007-Terraplenes	639,4	m3	\$ 12.465,00	\$ 7.970.121,00	9 días	sáb 15/11/25	mié 26/11/25	14																
16		010-Subrasante estabilizada con Cal (Incluye sumir	639,4	m3	\$ 85.574,00	\$ 54.716.016,00	9 días	sáb 15/11/25	mié 26/11/25	15CC																
17		058-Transporte de materiales provenientes de la e	8311,7	m3-km	\$ 1.175,00	\$ 9.766.248,00	9 días	sáb 15/11/25	mié 26/11/25	16CC																
18		013-Subbase Granular clase A	106,6	m3	\$ 166.273,00	\$ 17.724.702,00	4 días	jue 27/11/25	lun 1/12/25	17																
19		061-Pavimento de concreto hidráulico MR40	126,5	m3	\$ 853.230,00	\$ 107.933.595,00	2 días	mar 2/12/25	mié 3/12/25	18																
20		K08+800 A K09+300 (MODERADO)	0		\$ 0,00	\$ 752.185.600,00	9 días	vie 5/12/25	mar 16/12/25																	
21		017-Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	10000	m2	\$ 1.991,00	\$ 19.910.000,00	4 días	vie 5/12/25	mié 10/12/25	8																
22		112-Mezcla densa en caliente Tipo MDC 10	200	m3	\$ 1.100.816,00	\$ 220.163.200,00	4 días	vie 5/12/25	mié 10/12/25	21CC																
23		113-Geomalla Pavimentos Asfalticos 110 kN/m	4000	m2	\$ 16.588,00	\$ 66.352.000,00	5 días	jue 11/12/25	mar 16/12/25	22																
24		111-Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con gr	400	m3	\$ 1.114.401,00	\$ 445.760.400,00	5 días	jue 11/12/25	mar 16/12/25	23CC																
25		K09+550 A K10+400 (MODERADO)	0		\$ 0,00	\$ 817.774.460,00	11 días	mié 17/12/25	mié 31/12/25																	
26		110-Cosido cruzado, cajeo y resane de fisuras en L	1700	m	\$ 104.951,00	\$ 178.416.700,00	2 días	mié 17/12/25	jue 18/12/25	24																
27		017-Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	8500	m2	\$ 1.991,00	\$ 16.923.500,00	8 días	vie 19/12/25	mar 30/12/25	26																
28		112-Mezcla densa en caliente Tipo MDC 10	170	m3	\$ 1.100.816,00	\$ 187.138.720,00	8 días	vie 19/12/25	mar 30/12/25	27CC																
29		113-Geomalla Pavimentos Asfalticos 110 kN/m	3400	m2	\$ 16.588,00	\$ 56.399.200,00	1 día	mié 31/12/25	mié 31/12/25	28																
30		111-Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con gr	340	m3	\$ 1.114.401,00	\$ 378.896.340,00	1 día	mié 31/12/25	mié 31/12/25	29CC																
31		K10+400 A K10+850 (LEVE)	0		\$ 0,00	\$ 7.007.494,00	3 días	sáb 1/11/25	mié 5/11/25																	
32		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	87,8	m	\$ 79.812,00	\$ 7.007.494,00	3 días	sáb 1/11/25	mié 5/11/25	7																
33		K12+000 AL K20+000	0		\$ 0,00	\$ 38.135.172,00	12 días	jue 6/11/25	jue 20/11/25																	
34		K12+150 A K12+200 (LEVE)	0		\$ 0,00	\$ 718.308,00	1 día	jue 6/11/25	jue 6/11/25																	
35		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	9	m	\$ 79.812,00	\$ 718.308,00	1 día	jue 6/11/25	jue 6/11/25	32																
36		K14+000 A K16+000 (LEVE)	0		\$ 0,00	\$ 25.188.240,00	7 días	vie 7/11/25	vie 14/11/25																	
37		110-Cosido cruzado, cajeo y resane de fisuras en L	240	m	\$ 104.951,00	\$ 25.188.240,00	7 días	vie 7/11/25	vie 14/11/25	35																
38		K16+000 A K17+000 (LEVE)	0		\$ 0,00	\$ 6.482.160,00	2 días	sáb 15/11/25	mar 18/11/25																	
39		109-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	72	m	\$ 90.030,00	\$ 6.482.160,00	2 días	sáb 15/11/25	mar 18/11/25	37																
40		K17+250 A K17+650 (LEVE)	0		\$ 0,00	\$ 5.746.464,00	2 días	mié 19/11/25	jue 20/11/25																	
41		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	72	m	\$ 79.812,00	\$ 5.746.464,00	2 días	mié 19/11/25	jue 20/11/25	39																
42		K20+000 AL K31+340	0		\$ 0,00	\$ 141.206.405,00	30 días	vie 21/11/25	lun 29/12/25																	
43		K19+100 A K20+900 (LEVE)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 9.577.440,00	3 días	vie 21/11/25	lun 24/11/25																	
44		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	120		\$ 0,00	\$ 9.577.440,00	3 días	vie 21/11/25	lun 24/11/25	41																
45		K20+900 A K22+300 (LEVE)	0	m	\$ 90.030,00	\$ 10.803.600,00	3 días	mar 25/11/25	jue 27/11/25																	
46		109-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	120		\$ 0,00	\$ 10.803.600,00	3 días	mar 25/11/25	jue 27/11/25	44																
47		K22+300 A K22+450 (LEVE)	0	m	\$ 90.030,00	\$ 2.430.810,00	1 día	vie 28/11/25	vie 28/11/25																	
48		109-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	27		\$ 0,00	\$ 2.430.810,00	1 día	vie 28/11/25	vie 28/11/25	46																
49		K22+450 A K22+700 (SIN DAÑO)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 2.154.924,00	1 día	sáb 29/11/25	sáb 29/11/25																	
50		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	27		\$ 0,00	\$ 2.154.924,00	1 día	sáb 29/11/25	sáb 29/11/25	48																
51		K22+700 A K22+900 (LEVE)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 2.873.232,00	1 día	lun 1/12/25	lun 1/12/25																	
52		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	36		\$ 0,00	\$ 2.873.232,00	1 día	lun 1/12/25	lun 1/12/25	50																
53		K22+900 A K23+800 (SIN DAÑO)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 2.154.924,00	1 día	mar 2/12/25	mar 2/12/25																	
54		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	27		\$ 0,00	\$ 2.154.924,00	1 día	mar 2/12/25	mar 2/12/25	52																
55		K23+800 A K24+500 (LEVE)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 10.056.312,00	3 días	mié 3/12/25	vie 5/12/25																	
56		108-Cosido cruzado y sello de fisuras en Losas de	126		\$ 0,00	\$ 10.056.312,00	3 días	mié 3/12/25	vie 5/12/25	54																
57		K26+050 A K27+150 (SIN DAÑO)	0	m	\$ 79.812,00	\$ 7.183.080,00	2 días	sáb 6/12/25	mar 9																	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Unidad	Cto Unitario	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	2025												2026												
											dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar									
65		7.OBRAS PENDIENTES	0		\$ 0,00	\$ 1.460.960.904,00	47 días	sáb 1/11/25	mié 31/12/25																										
66		K02+000 AL K08+000	0		\$ 0,00	\$ 106.597.422,00	10 días	sáb 1/11/25	jue 13/11/25																										
67		EMPRADIZACIÓN	0		\$ 0,00	\$ 34.091.003,00	2 días	mié 12/11/25	jue 13/11/25																										
68		076-Protección de taludes con manto TRM500	504	m2	\$ 37.179,00	\$ 18.738.217,00	2 días	mié 12/11/25	jue 13/11/25	72																									
69		105-Protección de Taludes Siembra Pasto Vetiver	592,2	m2	\$ 25.925,00	\$ 15.352.786,00	2 días	mié 12/11/25	jue 13/11/25	68CC																									
70		TRATAMIENTO TALUDES	0		\$ 0,00	\$ 72.506.419,00	8 días	sáb 1/11/25	mar 11/11/25																										
71		106-Pernos de anclaje para taludes con varilla corr	279	m	\$ 202.715,00	\$ 56.557.485,00	8 días	sáb 1/11/25	mar 11/11/25	7																									
72		107-Protección de taludes con malla triple torsión	229,6	m2	\$ 69.464,00	\$ 15.948.934,00	8 días	sáb 1/11/25	mar 11/11/25	71CC																									
73		K08+000 AL K12+000	0		\$ 0,00	\$ 302.041.821,00	19 días	mié 12/11/25	jue 4/12/25																										
74		TRATAMIENTO TALUDES	0		\$ 0,00	\$ 302.041.821,00	19 días	mié 12/11/25	jue 4/12/25																										
75		106-Pernos de anclaje para taludes con varilla corr	1137	m	\$ 202.715,00	\$ 230.486.955,00	19 días	mié 12/11/25	jue 4/12/25	71																									
76		107-Protección de taludes con malla triple torsión	1030,1	m2	\$ 69.464,00	\$ 71.554.866,00	19 días	mié 12/11/25	jue 4/12/25	75CC																									
77		K12+000 AL K20+000	0		\$ 0,00	\$ 301.742.858,00	47 días	sáb 1/11/25	mié 31/12/25																										
78		EMPRADIZACIÓN	0		\$ 0,00	\$ 9.654.912,00	2 días	mar 30/12/25	mié 31/12/25																										
79		076-Protección de taludes con manto TRM500	153	m2	\$ 37.179,00	\$ 5.688.387,00	2 días	mar 30/12/25	mié 31/12/25	86																									
80		105-Protección de Taludes Siembra Pasto Vetiver	153	m2	\$ 25.925,00	\$ 3.966.525,00	2 días	mar 30/12/25	mié 31/12/25	79CC																									
81		OBRAS VARIAS	0		\$ 0,00	\$ 21.332.430,00	20 días	sáb 1/11/25	mié 26/11/25																										
82		029.1-Concreto clase 28 MPA (ODT)	15	m3	\$ 884.362,00	\$ 13.265.430,00	20 días	sáb 1/11/25	mié 26/11/25	7																									
83		035.1-Acero de refuerzo Fy=420 Mpa. (ODT)	1500	kg	\$ 5.378,00	\$ 8.067.000,00	20 días	sáb 1/11/25	mié 26/11/25	82CC																									
84		TRATAMIENTO TALUDES	0		\$ 0,00	\$ 270.755.516,00	18 días	vie 5/12/25	lun 29/12/25																										
85		106-Pernos de anclaje para taludes con varilla corr	984	m	\$ 202.715,00	\$ 199.471.560,00	18 días	vie 5/12/25	lun 29/12/25	75																									
86		107-Protección de taludes con malla triple torsión	1026,2	m2	\$ 69.464,00	\$ 71.283.956,00	18 días	vie 5/12/25	lun 29/12/25	85CC																									
87		K20+000 AL K31+340	0		\$ 0,00	\$ 155.480.962,00	25 días	vie 21/11/25	sáb 20/12/25																										
88		BOCHES DE VÍA (K25+699/750)	0		\$ 0,00	\$ 93.790.753,00	15 días	vie 21/11/25	mar 9/12/25																										
89		035.5-Acero de refuerzo Fy=420 Mpa. (MR)	1400	kg	\$ 5.378,00	\$ 7.529.200,00	2 días	vie 21/11/25	sáb 22/11/25	7FC+15 días																									
90		061-Pavimento de concreto hidráulico MR40	101,1	m3	\$ 853.230,00	\$ 86.261.553,00	15 días	vie 21/11/25	mar 9/12/25	89CC																									
91		BOCHES DE VÍA (K27+120/150)	0		\$ 0,00	\$ 40.357.779,00	15 días	mié 3/12/25	sáb 20/12/25																										
92		061-Pavimento de concreto hidráulico MR40	47,3	m3	\$ 853.230,00	\$ 40.357.779,00	15 días	mié 3/12/25	sáb 20/12/25	90FC-5 días																									
93		OBRAS VARIAS	0		\$ 0,00	\$ 21.332.430,00	20 días	jue 27/11/25	sáb 20/12/25																										

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Unidad	Cto Unitario	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	2025												2026																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
											dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
129		K09+550 A K10+400 (MODERADO)	0		\$ 0,00	\$ 639.357.760,00	10 días	jue 1/01/26	lun 12/01/26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Unidad	Cto Unitario	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	2025												2026																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
											dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
193		095-Geogaviones malla galvanizada entrelazada	456	m3	\$ 237.003,00	\$ 108.073.368,00	15 días	lun 9/02/26	mié 25/02/26	192CC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA

PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGOMEPI-MN1-IN-6-FR-1

VERSIÓN1

PÁGINA4 DE 6

FECHA27/11/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA:

SMCN- GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBAPROGRAMA DE INVERSIONESREPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 17
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 923 DE 2021OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MONITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO ISLA 066-2020CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1050 DE 2021INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL NORTE

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) de pesos	Miles	((%) OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado \$ Valor Programado	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA de pesos	Miles	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	\$ Valor Ejecutado % Ejecutado	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
EXPLANACIONES (1, 2, 2.1, 2.2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)	\$10 953 400		7.55%	6.03%	% P \$ P \$ E	0.02% \$28 506 \$216 852	0.06% \$86 953 \$207 060	0.14% \$203 360 \$352 600	0.12% \$177 268 \$374 068	0.13% \$182 066 \$263 583	0.13% \$182 147 \$80 516	0.13% \$195 272 \$37 482	0.04% \$64 587 \$23 784	0.05% \$72 017 \$25 970	0.07% \$103 678 \$23 903
	\$8 761 060		6.33%	\$8 342 975	% E \$ P \$ E	0.15% \$91 473 \$442 118	0.14% \$156 595 \$91 450	0.24% \$280 701 \$388 081	0.26% \$270 039 \$264 873	0.17% \$277 346 \$174 254	0.06% \$277 471 \$36 545	0.03% \$297 464 \$174 599	0.02% \$136 027 \$17 950	0.02% \$151 676 \$30 226	0.02% \$218 358 \$6 651
	SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS (11, 12, 13, 14, 15)	\$37 570 775		25.89%	9.32%	% P \$ P \$ E	0.06% \$91 473 \$442 118	0.11% \$156 595 \$91 450	0.19% \$280 701 \$388 081	0.19% \$270 039 \$264 873	0.19% \$277 346 \$174 254	0.20% \$277 471 \$36 545	0.19% \$297 464 \$174 599	0.10% \$136 027 \$17 950	0.10% \$151 676 \$30 226
PAVIMENTOS ASFALTICOS (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23)	\$60 380 305		41.61%	6.72%	% P \$ P \$ E	0.30% \$436 837 \$0	0.53% \$769 543 \$1 620 722	0.02% \$922 238 \$0	0.02% \$34 167 \$58 317	0.12% \$35 092 \$0	0.03% \$35 092 \$0	0.12% \$37 637 \$0	0.01% \$339 683 \$0	0.03% \$455 \$0	0.00% \$655 \$0
	\$9 769 038		7.06%	\$9 308 500	% E \$ P \$ E	0.00% \$0 \$1 620 722	0.12% \$244 236 \$0	0.00% \$622 327 \$0	0.04% \$670 279 \$1 154 979	0.00% \$684 418 \$674 588	0.00% \$688 727 \$849 444	0.00% \$738 353 \$622 961	0.00% \$571 010 \$763 422	0.15% \$636 703 \$682 541	0.00% \$916 617 \$898 723
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES (24, 24.1-24.3, 25, 26, 26.1, 26.2, 27, 27.1, 27.2, 28, 29, 29.1, 29.2, 30, 31, 32, 32.1, 32.2, 32.3, 33, 34, 35, 35.1-35.5, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46)	\$28 069 719		19.34%	15.58%	% P \$ P \$ E	0.35% \$34 167 \$340 493	0.23% \$340 493 \$544 314	0.46% \$544 314 \$670 279	0.47% \$670 279 \$688 418	0.47% \$688 727 \$688 727	0.51% \$738 353 \$738 353	0.44% \$571 010 \$571 010	0.39% \$636 703 \$636 703	0.44% \$916 617 \$916 617
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55)	\$2 153 626		1.48%	0.97%	% P \$ P \$ E	0.06% \$83 493 \$43 617	0.17% \$244 236 \$0	0.43% \$622 327 \$0	0.80% \$1 154 979 \$105 678	0.46% \$674 588 \$108 537	0.59% \$849 444 \$108 586	0.43% \$622 961 \$116 410	0.53% \$763 422 \$79 493	0.47% \$682 541 \$88 638	0.62% \$898 723 \$127 006
	\$1 738 624		1.26%	\$1 347 424	% E \$ P \$ E	0.07% \$98 553 \$43 617	0.00% \$0 \$0	0.00% \$0 \$0	0.07% \$105 678 \$31 823	0.07% \$108 537 \$0	0.07% \$108 586 \$0	0.08% \$116 410 \$0	0.05% \$79 493 \$106 841	0.06% \$88 638 \$43 124	0.09% \$127 006 \$43 124
	OBRAS VARIAS (56, 57)	\$263 768		0.18%	0.04%	% P \$ P \$ E	0.00% \$0 \$5 894	0.00% \$0 \$9 423	0.01% \$0 \$4 302	0.00% \$0 \$4 418	0.00% \$0 \$4 420	0.00% \$0 \$4 739	0.00% \$0 \$3 301	0.00% \$0 \$3 681	0.03% \$0 \$5 299
TRANSPORTES (58, 59)	\$5 723 929		3.94%	11.29%	% P \$ P \$ E	0.08% \$121 848 \$80 069	0.06% \$80 069 \$128 000	0.09% \$128 000 \$237 448	0.16% \$237 448 \$243 874	0.17% \$243 874 \$243 983	0.17% \$261 563 \$261 563	0.18% \$279 233 \$279 233	0.05% \$88 349 \$88 349	0.06% \$127 190 \$127 190	0.09% \$383 919 \$383 919
	\$16 371 799		11.83%	\$15 632 501	% E \$ P \$ E										

[illegible]